

INFORME

SISTEMATIZACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES

Oportunidades de mejora para el sector pesquero



INFORME: SISTEMATIZACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES. OPORTUNIDADES DE MEJORA PARA EL SECTOR PESQUERO

Mayo de 2021

Autora:





Lizbeth Díaz Redolfo

Editado por:

Oceana

Av. Del Ejército 250, oficina 302, Miraflores, Lima 15074, Perú

📞 +51 01 500-8190 ✉️ peru@oceana.org

 peru.oceana.org  OceanaPeru  Oceana_Peru  oceana_peru

ÍNDICE

1	Objetivos del servicio	7
2	Metodología	7
3	Participación ciudadana en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE)	8
3.1	Base legal y documentos técnicos	8
3.2	Procesos, espacios y mecanismos de participación en ANP	8
3.2.1	Establecimiento y categorización de las ANP	9
3.2.2	Elaboración o actualización de los planes maestros de las ANP	12
3.2.3	Comités de Gestión	19
3.2.4	Instrumentos para el monitoreo y evaluación de la gestión participativa	20
3.2.4.1	Mapa de actores	20
3.2.4.2	Radar de participación	25
4	Participación ciudadana en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)	26
4.1	Base legal	26
4.1.1	Marco general	26
4.1.2	Marco sectorial	27
4.2	Participación ciudadana en los proyectos que requieren Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd)	28
4.3	Participación ciudadana en los proyectos que requieren Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)	29
4.4	Mecanismos de participación ciudadana	29
4.4.1	Mecanismos obligatorios	29
4.4.1.1	Talleres participativos	30
4.4.1.2	Audiencia pública	31
4.4.1.3	Comparativo entre los talleres participativos y la audiencia pública	33
4.4.2	Mecanismos complementarios	33
4.4.3	Avanzada social a cargo del SENACE	35
4.4.4	Protocolo de relacionamiento temprano por parte del titular del proyecto	37
4.4.4.1	Evaluación situacional previa	37
4.4.4.2	Protocolo de relacionamiento comunitario y participación temprana	38
5	Participación ciudadana en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)	39
5.1	Base normativa	39
5.2	Proceso del monitoreo ambiental participativo	39

6	Participación ciudadana en el marco del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR)	41
6.1	Base normativa	41
6.2	Espacios de participación ciudadana en el ámbito del SINAFOR	41
7	Diseño y aprobación de políticas públicas	43
7.1	Proceso de elaboración de las políticas nacionales	46
8	Recomendaciones e identificación de mejores prácticas para su aplicación al sector pesquero	48
8.1	Identificación de actores	48
8.2	Clasificación de los actores identificados	50
8.3	Definición del problema público	51
8.4	Estrategias de información y participación diferenciadas	53

Tablas

Tabla 1.	Modalidades de participación a nivel de las ANP	9
Tabla 2.	Publicidad del inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro	15
Tabla 3.	Objetivos y competencias del Comité de Gestión del ANP	19
Tabla 4.	Clasificación de actores estratégicos por tipo	21
Tabla 5.	Matriz de clasificación de actores estratégicos en función de los objetivos y las líneas de acción del Plan Maestro	22
Tabla 6.	Clasificación de actores estratégicos por tipo de posición e intensidad y asignación de valor	23
Tabla 7.	Calificación del valor del indicador	25
Tabla 8.	Categorización de proyectos de acuerdo con el riesgo ambiental	26
Tabla 9.	Objetivo de los talleres participativos de acuerdo con la oportunidad de su ejecución	30
Tabla 10.	Comparativo entre los talleres participativos y la audiencia pública	33
Tabla 11.	Mecanismos complementarios	34
Tabla 12.	Espacios de participación ciudadana en el manejo forestal	41
Tabla 13.	Ejes transversales y lineamientos para las entidades públicas en general	45
Tabla 14.	Tipologías para la clasificación de actores	50
Tabla 15.	Perfil de los especialistas de la Unidad de Gestión Social	52

Gráficos

Gráfico 1.	Etapas del establecimiento y categorización de las ANP	9
Gráfico 2.	Etapas de la fase de elaboración o actualización del Plan Maestro	12
Gráfico 3.	Redacción de los TdR del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro	14
Gráfico 4.	Resumen de la etapa de validación del Plan Maestro	18
Gráfico 5.	Organigrama funcional del Comité de Gestión de un ANP	20
Gráfico 6.	Mapa de actores estratégicos según tipo y posición	24
Gráfico 7.	Participación ciudadana durante la elaboración y evaluación del EIA-sd	28
Gráfico 8.	Participación ciudadana en proyectos que requieren EIA-d	29
Gráfico 9.	Proceso de monitoreo ambiental participativo	39
Gráfico 10.	Pilares y ejes de la política de modernización de la gestión pública	44
Gráfico 11.	Proceso de elaboración de las políticas públicas y oportunidad de la participación ciudadana	46

Anexos

Anexo 1.	Reporte de comunicaciones sobre el inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro del ANP	56
Anexo 2.	Ejemplo de conformación de grupos de interés por objetivo priorizado	57
Anexo 3.	Ejes de acción y variables del radar de la gestión participativa	58
Anexo 4.	Matriz de base normativa de mecanismos y procesos de participación ciudadana en el marco del SEIA	64
Anexo 5.	Formato de protocolo de entrevista para avanzada social	67
Anexo 6.	Formato de reporte de avanzada social	68

LISTA DE ACRÓNIMOS

- ANP Área Natural Protegida
- CVCFC Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario
- DDE Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP
- DIA Declaración de Impacto Ambiental
- DGANP Dirección de Gestión de las ANP del SERNANP
- DRM Dirección Regional de Minería
- EIA Estudio de Impacto Ambiental
- EIA-sd Estudio de Impacto Ambiental semidetallado
- EIA-d Estudio de Impacto Ambiental detallado
- JANP Jefatura del Área Natural Protegida
- MINAM Ministerio del Ambiente
- POA Plan Operativo Anual
- TdR Términos de Referencia
- SEIA Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- SENACE Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
- SERNANP Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- SINAFOR Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
- SINANPE Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- SINEFA Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental
- UTMFC Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario
- UOP Base Física Unidad Operativa Funcional de Base Física

1 OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Elaboración de una sistematización de los mecanismos de participación ciudadana utilizados en el país para el diseño de instrumentos de manejo y otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos naturales.
- Identificación de las mejores prácticas y recomendaciones para ser aplicadas en el sector pesquero peruano.

2 METODOLOGÍA

Esta sistematización tiene un enfoque descriptivo, y se sustenta en información secundaria de los distintos procesos y mecanismos de participación ciudadana existentes en los diversos sectores en los que se desarrolla la gestión de los recursos naturales en el Perú. Se priorizan en los sistemas de gestión ambiental aquellos que han presentado un mayor desarrollo en los últimos años, como el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema de Fiscalización Ambiental (SINEFA). La sistematización se complementa con la descripción del proceso de elaboración de políticas públicas que involucran las políticas sectoriales.

3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SINANPE)

3.1 BASE LEGAL Y DOCUMENTOS DE TRABAJO

- Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N.º 038-2001, que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N.º 016-2009-MINAM, que aprueba la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.
- Resolución Presidencial N.º 324-2014-SERNANP, que aprueba las disposiciones complementarias al Reglamento de la Ley de ANP en materia de establecimiento de ANP de administración nacional del proceso de categorización de zonas reservadas.
- Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP, que aprueba las disposiciones complementarias al Reglamento de la Ley de ANP en materia de planes maestros de ANP de administración nacional.
- Resolución Presidencial N.º 222-2018-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de gestión participativa en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- SERNANP (2015). Documento de trabajo 17: Elaboración o actualización de planes maestros de las áreas naturales protegidas.
- SERNANP (2018). Documento de trabajo 31: Instrumentos de gestión participativa: mapa de actores y radar de la participación.

3.2 PROCESOS, ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN ANP

Tal como lo reconoce el Plan Director de las ANP,¹ la participación ciudadana es un elemento esencial para lograr la viabilidad en el proceso de establecimiento y categorización de un área nacional protegida, así como en los procesos de planificación de las ANP, particularmente en la formulación y revisión del Plan Director, los planes específicos y los planes maestros. Así mismo, los ciudadanos pueden participar en la administración de un ANP de dos maneras: una es integrándose al Comité de Gestión de manera individual o a través de una organización representativa de la sociedad civil; y la otra es mediante el desarrollo de actividades en el ANP, por medio de contratos o convenios celebrados con el SERNANP (tabla 1).

1 El Decreto Supremo N.º 016-2009-MINAM, que aprueba la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, establece como tarea del SERNANP (ente rector del SINANPE), en el lineamiento 2.3.8, "Fortalecer las capacidades para gestionar las ANPs [sic], e involucrar y facultar a los grupos interesados" (2.3.8.5).

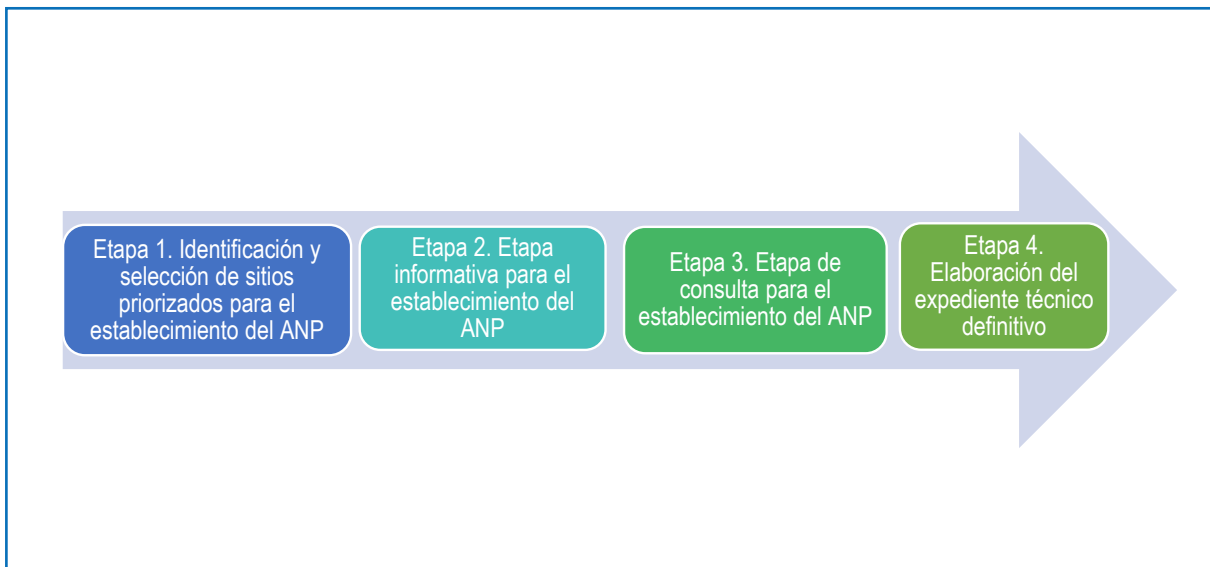
Tabla 1. Modalidades de participación a nivel de las ANP

MODALIDAD	A NIVEL DE ANP
Procesos	Establecimiento y categorización de ANP.
	Elaboración de planes maestros, planes operativos, planes de sitio.
Espacios	Comité de Gestión.
Mecanismos	Contratos de administración.
	Régimen especial para las reservas comunales.
	Contratos de aprovechamiento de recursos naturales.
	Concesiones para prestación de servicios turísticos.

Fuente: Decreto Supremo N.º 016-2009-MINAM, que aprueba la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.

3.2.1 ESTABLECIMIENTO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS ANP

Para el establecimiento de un ANP de administración nacional se lleva a cabo un proceso compuesto por cuatro etapas principales (gráfico 1).

Gráfico 1. Etapas del establecimiento y categorización de las ANP

Fuente: Resolución Presidencial N.º 324-2014-SERNANP.

Etapa 1: Identificación y selección de sitios prioritizados para el establecimiento del ANP

1. Propuesta de sitio para el establecimiento del ANP de administración nacional, que debe contener, como mínimo:
 - a) Ubicación de la propuesta y mapa.
 - b) Tamaño del ámbito propuesto.
 - c) Información básica para la evaluación de la importancia ecológica, económica y social del sitio propuesto como ANP.

IMPORTANCIA ECOLÓGICA	IMPORTANCIA ECONÓMICA	IMPORTANCIA SOCIAL
<p>Determinación de los ecosistemas presentes en el sitio y el estado de conservación en que se encuentran. En forma complementaria, se identifican, de existir, especies o servicios ecosistémicos relevantes.</p>	<p>Determinación de los usos actuales y potenciales en el sitio. Como parte de esta identificación, se deben determinar los derechos existentes, las principales actividades económicas que se desarrollan en el ámbito de la propuesta, así como los principales proyectos de obras públicas o privadas que se proyectan en el ámbito.</p>	<p>Determinación de los principales actores sociales presentes o relacionados con el sitio, en particular, pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas o nativas, autoridades locales, centros poblados y otras organizaciones de la sociedad civil que sean relevantes, sobre todo cuando la normativa prevea la necesidad de su consentimiento para el eventual establecimiento del ANP.</p>

2. Evaluación de la importancia ecológica, económica y social del sitio propuesto como ANP a cargo de la Dirección de Desarrollo Estratégico de SERNANP (DDE-SERNANP).
3. Programación de financiamiento del proceso de establecimiento de la ANP en el Plan Operativo Anual del SERNANP.

Etapa 2: Etapa informativa

Esta etapa tiene como finalidad informar a todos los sectores y actores relevantes en el ámbito de la propuesta de establecimiento del ANP con el fin de recabar o validar la información recopilada.

4. Comunicación a los sectores. La Unidad Operativa Funcional de Base Física (UOP-Base Física) de la DDE-SERNANP propone a la jefatura del SERNANP la comunicación que dirigirá a los sectores, la cual contiene: (i) la propuesta del sitio para el establecimiento del ANP, y (ii) la solicitud de información complementaria, en particular de derechos otorgados por el sector, actividades o proyectos previstos en el ámbito que considere deben ser tomados en cuenta, incluyendo las estimaciones del beneficio que generan, de corresponder.
5. Del proceso de información local. La UOP-Base Física se encuentra a cargo del proceso de información local. Este se lleva a cabo a través de talleres y/o reuniones informativas. Luego de su ejecución, la UOP-Base Física recaba las actas de las presentaciones que realice, incluyendo las opiniones que los diferentes actores manifiesten sobre la propuesta y la información complementaria que le fuera alcanzada.
6. Validación de la información recogida. La UOP-Base Física es responsable de validar o complementar la información contenida en la propuesta de sitio para el establecimiento del ANP, sea directamente o mediante la recopilación de la información alcanzada por los sectores o acopiada de los actores en el proceso de información.
7. Al término de la ejecución de las acciones informativas, y con la información recopilada, la UOP-Base Física elaborará un informe evaluando la viabilidad de la propuesta del ANP.
8. De ser viable la propuesta de ANP, la UOP-Base Física preparará el expediente técnico preliminar de la propuesta del ANP, el cual contendrá:

- Propuesta de categoría.
- Propuesta de sitio para el establecimiento del ANP, complementada con la información recopilada.
- Objetivos del ANP propuesta.
- El proceso de información realizado.
- Zonificación preliminar.
- Financiamiento del ANP propuesta.
- Análisis costo-beneficio preliminar.
- Propuesta de exposición de motivos.

Etapa 3: Etapa de consulta

Esta etapa tiene como finalidad recabar la opinión de los sectores y de los actores (población involucrada) sobre la viabilidad de la propuesta de creación del área natural protegida.

9. Consulta a los sectores. La UOP-Base Física propone a la jefatura del SERNANP la comunicación que se dirigirá a los sectores remitiendo el expediente técnico preliminar de la propuesta del ANP. La DDE-SERNANP realizará las presentaciones o aclaraciones a las consultas que los sectores pudieran presentar.
10. Consulta a la población local y actores relevantes. La UOP-Base Física remite el expediente técnico preliminar de la propuesta del ANP a la población local y actores relevantes, solicitando además su opinión. En el caso de predios de propiedad comunal, se solicita su consentimiento. La DDE-SERNANP realizará las presentaciones o aclaraciones a las consultas que la población local y los actores pudieran presentar.
11. Evaluación del proceso de consulta. Terminado el período de consultas, la UOP-Base Física evaluará las opiniones emitidas por los sectores, actores representantes de la población local y actores cuyo consentimiento se requiera de acuerdo con la legislación vigente, y emitirá un informe. Este informe deberá recomendar:
 - i) Continuar con la elaboración del expediente técnico definitivo de la propuesta del ANP, en caso exista acuerdo mayoritario entre los sectores, la población local y los actores relevantes.
 - ii) Seguir con la elaboración del expediente técnico para el establecimiento de una zona reservada, en caso exista acuerdo mayoritario entre los sectores, la población local y los actores relevantes, pero se requiere de estudios complementarios para precisar los valores existentes en la propuesta del ANP, sus límites o su categoría definitiva.
 - iii) No continuar con el proceso de establecimiento del ANP, si se identifican condiciones de inviabilidad.
12. De darse el caso que resulte aplicable, llevar a cabo el proceso de consulta previa, libre e informada.

Etapa 4. Elaboración del expediente técnico definitivo

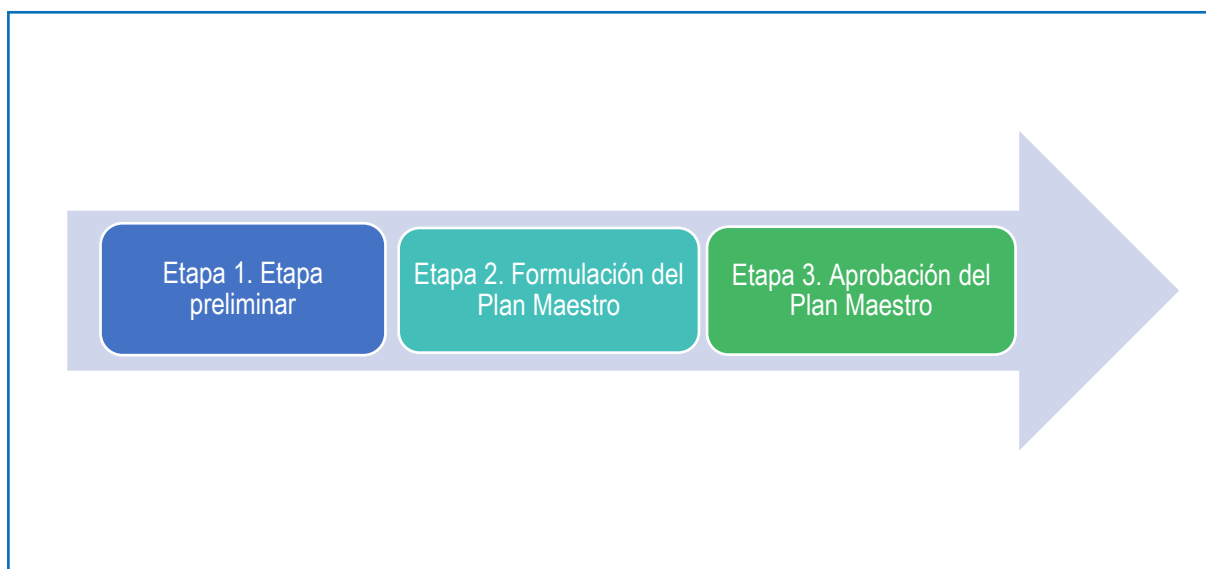
13. La UOP-Base Física de la DDE-SERNANP consolidará el expediente técnico definitivo del ANP, incorporando los acuerdos a los que se ha arribado durante la etapa de consulta, exposición de motivos, mapa y memoria descriptiva.
14. El expediente técnico será remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del decreto supremo y su posterior remisión a la Secretaría General para su presentación ante el Consejo Directivo de SERNANP, quien da conformidad al expediente técnico para el establecimiento del ANP.
15. De contar con la conformidad del Consejo Directivo de SERNANP, el expediente técnico será remitido por la jefatura del SERNANP a la Secretaría General del MINAM para continuar el trámite de establecimiento.

3.2.2 ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES MAESTROS DE LAS ANP

La gestión de las ANP involucra ciclos secuenciales de cinco años constituidos a su vez por cuatro fases, las cuales se superponen parcialmente: (i) elaboración o actualización del Plan Maestro, (ii) implementación del Plan Maestro, (iii) reporte de la implementación del Plan Maestro, y (iv) evaluación de la implementación del Plan Maestro.²

A continuación, desarrollaremos la primera fase de este proceso, correspondiente a la elaboración o actualización del Plan Maestro (gráfico 2).

Gráfico 2. Etapas de la fase de elaboración o actualización del Plan Maestro



Fuente: Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

² Artículo 4 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP, que aprueba las disposiciones complementarias al Reglamento de la Ley de ANP en materia de planes maestros de ANP de administración nacional.

Etapa 1: Etapa preliminar

Esta etapa tiene como finalidad:

- Identificar el conjunto de ANP aptas para entrar en el proceso de elaboración o actualización de sus planes maestros.
- Confeccionar los TdR para el proceso de elaboración o actualización de sus planes maestros.
- Asegurar la incorporación del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro en el POA del ANP, de la DGANP y de la DDE.
- Comunicar el inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.

Es preciso señalar la importancia de los comités de gestión para este proceso, ya que, de ser el caso que una ANP no cuente con un Comité de Gestión o con una Comisión Ejecutiva vigente, debe priorizar el establecimiento de tal Comité o el reconocimiento de esa Comisión, según corresponda. Si no contara con un Comité de Gestión, la jefatura del ANP puede establecer una comisión ad hoc con los representantes de los actores que acrediten un representante.³ Estos comités de gestión son descritos en la siguiente sección (3.2.3).

El desarrollo de capacidades de los actores participantes del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro se inicia una vez que la DDE publica en el *Diario Oficial El Peruano* la relación de las ANP declaradas aptas para iniciarlo.

Se informa de la metodología que se ha de seguir tanto al personal de la jefatura del ANP como a los actores que participarán del proceso, para lo cual se realizan las siguientes tareas: (i) capacitación previa al personal de la jefatura del ANP a cargo de la DDE, e (ii) inducción a los actores, por la cual la jefatura del ANP deberá reunirse como mínimo con la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y, cuando exista, con el Ejecutor del Contrato de Administración (ECA), para explicarles cómo se elaborará o actualizará el Plan Maestro.

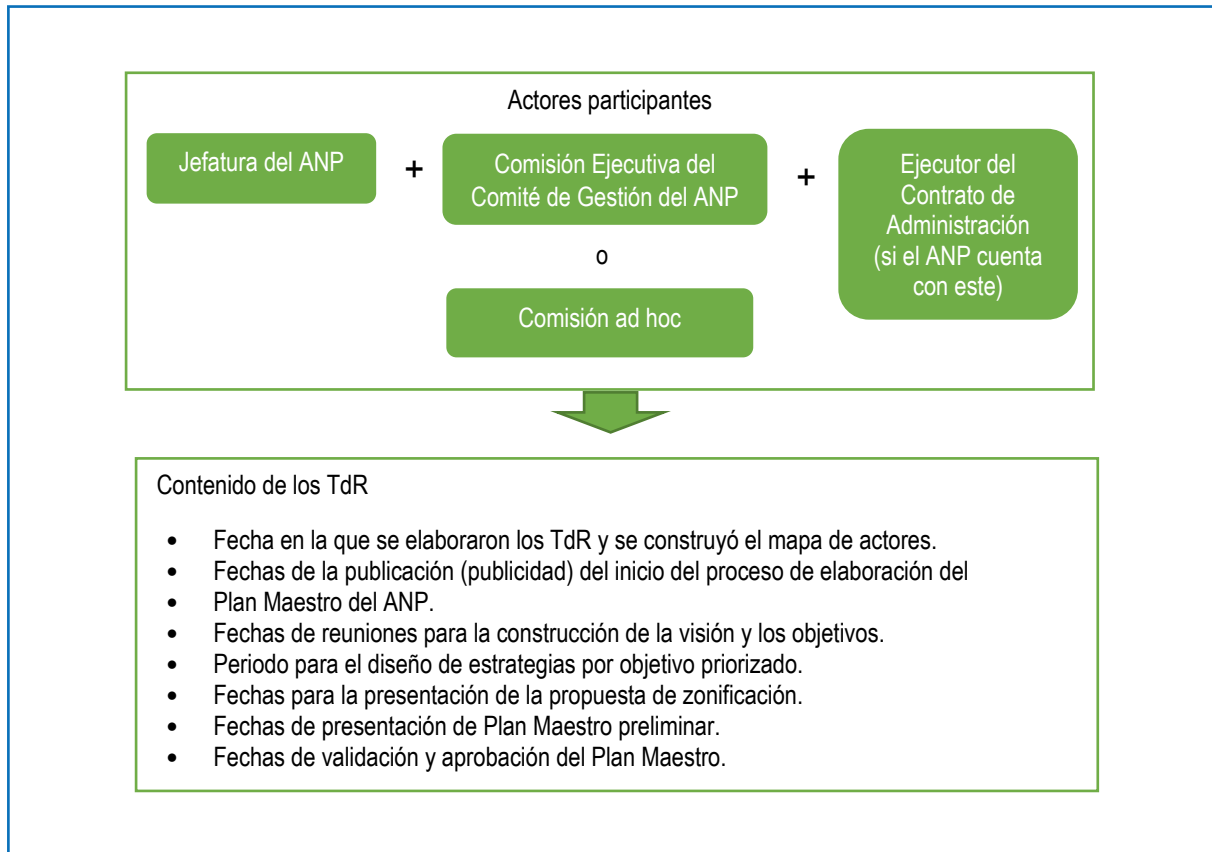
Posteriormente, se redactan los TdR del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro,⁴ en los cuales se precisan las principales etapas para su confección o actualización y las fechas en que se llevarán a cabo. Es responsabilidad de la jefatura del ANP diseñar este proceso, en coordinación con la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, el Ejecutor del Contrato de Administración (de corresponder) y las direcciones de línea del SERNANP. Como parte del proceso de elaboración de los TdR, debe actualizarse el mapa de actores con la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión.

Una vez elaborados los TdR, y con la aprobación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, son remitidos para su revisión a la DDE, junto con el mapa de actores actualizado (gráfico 3).

3 Artículo 6, inciso 2, de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

4 Artículo 7 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

Gráfico 3. Elaboración de los TdR del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro



Fuente: Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

Una vez incorporado el proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro en el Plan Operativo Institucional,⁵ se comunicará su inicio,⁶ de modo que este pueda ser conocido por todos los actores relacionados con el ANP. Si bien el proceso se inicia en la fecha en la que la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión da conformidad a la propuesta de TdR, las acciones para que se conozca su inicio empiezan con anterioridad a la elaboración de los TdR, con la publicación por la DDE de la relación de las áreas naturales protegidas aptas para iniciar el proceso en el *Diario Oficial El Peruano*.

Durante la elaboración de los TdR, la jefatura del ANP y la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión deben comenzar por identificar en el mapa de actores a aquellos que, por ser relevantes, tienen que participar en el proceso de elaboración del Plan Maestro y diseñar el mejor mecanismo para comunicar el inicio del proceso y el lugar donde pueden informarse acerca de cómo participar.

Cuando menos, han de considerarse las siguientes formas de comunicación:

- Publicación en un diario de circulación regional. Debe elegirse al diario de mayor lectura en la región, de modo que se pueda dar a conocer el inicio del proceso a la mayor cantidad posible de instituciones públicas, privadas y población en general.

5 Artículo 8 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

6 Artículo 8 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

- ii) Cartas dirigidas a las diferentes instituciones relevantes para el proceso, como mínimo a los miembros del Comité de Gestión.
- iii) Otras formas de comunicación, atendiendo aquellas más usadas por la población (se pueden considerar comunicados radiales o reuniones informativas).

La jefatura del área natural protegida es responsable de implementar los mecanismos especificados en los TdR y remitir el informe con el sustento que demuestre el desarrollo de las acciones de comunicación previstas. En el formato de los TdR deben especificarse los tiempos acordados para realizar las diferentes comunicaciones y el plazo para la remisión del informe de sustento, como se muestra en la tabla 2.

Es preciso señalar, además, que los TdR deben estar disponibles, cuando menos, en la sede de la jefatura del ANP y en los puestos de control, si los hay; y, de ser posible, en los locales de las principales instituciones, como los municipios.

Así mismo, en la semana posterior a la última actividad de comunicación prevista en los TdR, la jefatura del ANP debe preparar el reporte con el informe de las acciones realizadas (anexo 1). Este informe se remitirá a la DDE, adjuntando medios de verificación como recortes de diario, cartas de invitación enviadas a los miembros del Comité de Gestión y, de ser el caso, copia de los recibos de pagos de las comunicaciones radiales.

Tabla 2. Publicidad del inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro

PUBLICIDAD DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ANP		RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD
Publicación en un diario regional Diario "....."	<i>Fecha: Hasta las cuatro semanas siguientes a la fecha de aprobación de sus TdR.</i>	JANP
Comunicación a los miembros del Comité de Gestión y ECA	<i>Indicar el tipo de comunicación a los miembros del Comité de Gestión.</i>	
Otras formas de comunicación (<i>Señalar otras formas de comunicación: radial, escrita, televisiva, otras</i>)	<i>Especificar las fechas en que se realizará.</i>	
Remisión del informe sobre las comunicaciones realizadas para el inicio del Plan Maestro a la DDE	<i>Fecha: Máximo hasta una semana posterior a la última comunicación realizada.</i>	

Fuente: SERNANP (2015). Documento de Trabajo 17: Elaboración o actualización de planes maestros de las Áreas Naturales Protegidas, p. 17.

Etapa 2: Formulación del Plan Maestro

Esta etapa tiene como finalidad:⁷

- Sistematizar la información existente en el ANP.
- Construir una visión compartida del futuro del ANP con los diferentes actores.

7 Artículo 10 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

- Priorizar los objetivos por alcanzar en los próximos cinco años.
- Establecer los compromisos de los actores involucrados para el logro de los objetivos priorizados.
- Revisar y proponer ajustes a la zonificación y a la zona de amortiguamiento del ANP, en caso sea necesario.

Como mínimo, en esta etapa se debe recopilar la siguiente información:⁸

- Mapa de ecosistemas.
- Mapa de uso y derechos.
- Mapa de actores (sección 3.2.4.1).
- Radar de la participación (sección 3.2.4.2).
- Análisis de efectos por actividades.

Adicionalmente, de estar disponibles:

- El expediente técnico de creación del ANP (especialmente para las nuevas).
- Los diagnósticos anteriores del ANP.
- La evaluación del Plan Maestro vigente.

A continuación, se analizan los aspectos que debe tomar en cuenta el equipo de planificación del ANP. Se recomienda que la jefatura del área natural protegida conforme un Grupo de Apoyo Técnico (GAT) con los actores que puedan proveer de información y brindar asesoría a quienes promoverán reuniones, talleres de trabajo y otros mecanismos que permitan obtener la información requerida para el proceso de actualización o elaboración del Plan Maestro.

La construcción de la visión compartida del futuro del ANP para los próximos veinte años debe llevarse a cabo con los diferentes actores, y esta visión debe estar formulada en un lenguaje fácil de comprender por el conjunto de actores involucrados en la gestión del ANP.⁹

El mecanismo más utilizado para este paso es el desarrollo de reuniones y talleres de trabajo con los actores del ANP, particularmente aquellos que conforman el Comité de Gestión.

La visión deberá incorporar, como mínimo, los tres aspectos del desarrollo sostenible: ambiental, económico y sociocultural. La construcción de la visión compartida implica la priorización de los objetivos propuestos para el quinquenio.¹⁰

En la construcción de la visión compartida y en el proceso de priorización de los objetivos deben participar los diferentes actores involucrados en la gestión del ANP, por lo que es tarea de la jefatura del área natural protegida, en coordinación con la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión (o la Comisión Ad Hoc) y el Ejecutor del Contrato de Administración (de ser el caso), definir la forma en la que se va a construir la visión compartida y según qué criterios se van a priorizar los objetivos del ANP.

8 Artículo 11 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

9 Artículo 12 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

10 Artículo 13 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

Con ese propósito, en los TdR se precisará el número de reuniones y/o talleres participativos, así como las fechas que se requieran para la construcción y/o consolidación de la visión y priorización de los objetivos, teniendo en cuenta la complejidad y el presupuesto del ANP.

Por cada objetivo priorizado se establecen grupos de interés,¹¹ los cuales estarán conformados por los actores que integran el Comité de Gestión del ANP dispuestos a participar, sea por interés o porque consideran que tienen injerencia por competencia o por función. Un actor puede participar en más de un Grupo de Interés, y así estos grupos se irán consolidando a medida que se vaya trabajando en la consecución de los objetivos.

Para cada objetivo, la jefatura debe designar a una persona responsable, quien se encargará de realizar las coordinaciones de trabajo de los grupos de interés relacionados con su objetivo. Posteriormente, el responsable de este se encargará de las coordinaciones para la implementación de las líneas de acción correspondientes (anexo 2).

En esta línea, los grupos de interés se organizarán para diseñar la estrategia de intervención que permita alcanzar el objetivo asignado; para ello, es preciso coordinar las fechas de reuniones de trabajo de las estrategias, así como estimar el tiempo que les tomará elaborarlas. Por otro lado, el diseño o la revisión de la zonificación del ANP es evaluada por la jefatura del ANP, para su posterior presentación a los actores relacionados. En los TdR se propondrá la fecha límite de remisión de las observaciones de algún actor que considere que la zonificación afecta sus derechos. Estas observaciones deben ser remitidas por escrito y debidamente sustentadas. La jefatura del ANP, en coordinación con las direcciones de línea, es la encargada de absolverlas.

Etapas 3: Aprobación del Plan Maestro

Esta etapa tiene como finalidad:¹²

- Consolidar el documento final del Plan Maestro.
- Validar el documento del Plan Maestro.
- Aprobar el Plan Maestro (SERNANP).

Una vez que la visión, los objetivos, el modelo conceptual, las estrategias, la zonificación y la zona de amortiguamiento han sido desarrollados, la jefatura del ANP procede a realizar la consolidación de la información, y así se obtiene el Plan Maestro preliminar.

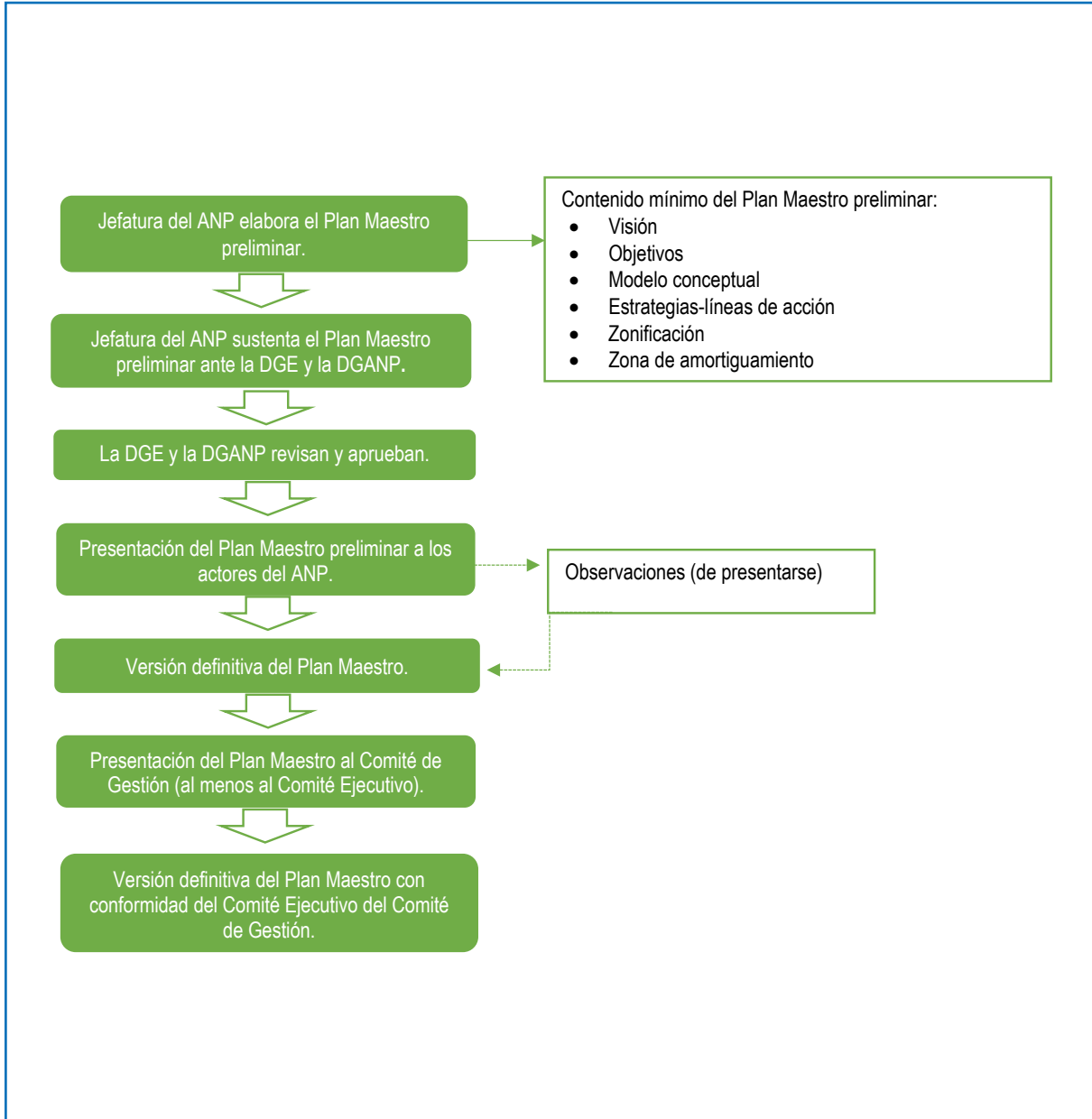
Esta propuesta de Plan Maestro preliminar debe ser sustentada ante las direcciones de línea, que verificarán que el Plan cumpla con los aspectos técnicos para su aprobación. Para ello, la DDE debe convocar a la jefatura del ANP y a la DGANP para la sustentación del referido Plan. Con la conformidad de la DDE, la jefatura del ANP podrá proceder a validar el Plan Maestro preliminar con los diferentes actores. Se estima que el plazo para la aprobación no debiera ser mayor de dos meses, contados desde el momento en que terminan de trabajar los grupos de interés hasta que la jefatura del ANP cuente con la conformidad de la DDE.

11 El gráfico 4 presenta el organigrama funcional del Comité de Gestión de un ANP.

12 Artículo 18 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

La versión definitiva del Plan Maestro será presentada ante la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión. En ella se espera que esta emita un acta en la que se brinda la conformidad correspondiente, o las observaciones debidamente sustentadas, en el caso de que las hubiera.

Gráfico 4. Resumen de la etapa de validación del Plan Maestro



Fuente: Artículo 20 de la Resolución de Presidencia N.º 049-2014-SERNANP.

Culminada la etapa de validación, la jefatura del ANP debe remitir a la DDE la propuesta definitiva del Plan Maestro (visada por el jefe del ANP en todas sus hojas, en su calidad de responsable técnico del documento), junto con el informe del proceso participativo, que resume la intervención de los diferentes actores desde el inicio del proceso.

Finalmente, la Alta Dirección aprueba el Plan Maestro mediante Resolución Presidencial del SERNANP.

3.2.3 COMITÉS DE GESTIÓN

El Comité de Gestión es un espacio público deliberativo funcional, creado en el marco de un ANP de nivel nacional o regional, en el que participan actores del sector público y privado que apoyan la gestión del ANP de manera voluntaria y *ad honorem*.¹³

El rol de los comités de gestión es fundamental en el manejo de las ANP, tal como hemos visto en el caso de la elaboración o actualización del Plan Maestro del ANP. Tienen un rol activo, participativo y de decisión. Este rol continúa en la tarea de alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Maestro. Para un mayor alcance, en la tabla 3 detallamos los objetivos y competencias del Comité de Gestión de un ANP.

Tabla 3. Objetivos y competencias del Comité de Gestión del ANP

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar y apoyar en la gestión y administración del ANP. • Coordinar y promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas de la zona para la gestión y administración del ANP. • Absolver consultas y emitir opiniones sobre los asuntos que el jefe del ANP o la Dirección General ponga a su consideración. • Proponer y facilitar procesos para la elaboración de normas sobre la gestión del ANP, que sean posteriormente puestas a consideración de la Dirección General. • Apoyar la difusión de la conservación del ANP. • Apoyar a la administración del ANP en su conservación, el desarrollo de procesos participativos, el manejo de conflictos y la búsqueda de sinergias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las políticas de desarrollo y planes del ANP para su aprobación por la Autoridad Nacional Competente, en el marco de la Política Nacional sobre Áreas Naturales Protegidas. • Velar por el buen funcionamiento del área, la ejecución de los planes aprobados y el cumplimiento de la normatividad vigente. • Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetivos de conservación del ANP. • Supervisar y controlar el cumplimiento de los contratos y/o convenios relacionados con la administración y manejo del área. • Participar en la elaboración del respectivo Plan Maestro y velar por su cumplimiento. • Proponer acciones conducentes a la defensa del patrimonio de la nación vinculado al ANP. • Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del ANP. • Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.

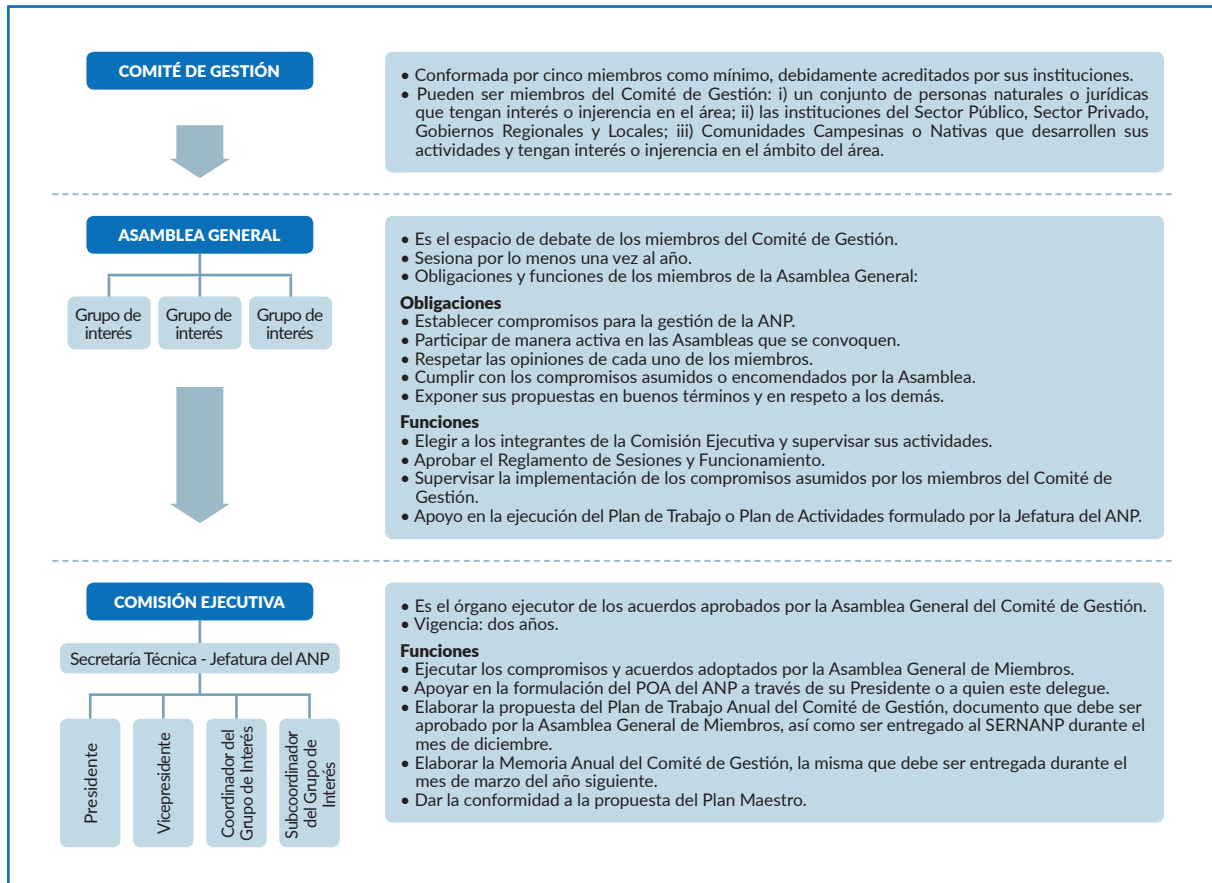
Fuente: Artículo 15, inciso 2, del DS N.º 038-2001-AG, Reglamento de la Ley N.º 26384.

Artículo 16 de la Ley N.º 26384 y artículo 16 del DS N.º 038-2001-AG, Reglamento de la Ley N.º 26384.

Así mismo, en el gráfico 5 se presenta la organización y funciones del Comité de Gestión de un ANP.

13 “Las Áreas Naturales Protegidas son espacios en los que intervienen numerosos actores, tanto públicos como privados, en diferentes niveles, instancias y competencias, con intereses que confluyen y divergen, y ejerciendo diferentes tipos de derechos. Ante este escenario, y como lo reconoce el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, [...] es evidente que la toma de decisiones acertadas sobre un ANP, requiere de la cooperación entre los actores involucrados, lo que se puede lograr a través de espacios públicos deliberativos funcionales, que son los Comités de Gestión” (p. 89).

Gráfico 5. Organigrama funcional del Comité de Gestión de un ANP



Elaboración propia.

3.2.4 INSTRUMENTOS PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA

Los siguientes instrumentos han sido desarrollados para llevar a cabo el monitoreo y evaluación de la gestión participativa de un ANP. Se debe señalar que su implementación se encuentra a cargo de la jefatura del ANP, el Comité de Gestión y el Ejecutor del Contrato de Administración, si lo hubiera.

3.2.4.1 Mapa de actores

Es la representación gráfica de la posición de los diversos actores que confluyen en la gestión del ANP, de modo que permite conocer quiénes son discrepantes, neutros o colaboradores, con el fin de formular estrategias para acercarlos a la gestión.

Es elaborado y actualizado por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP, el Ejecutor del Contrato de Administración (de ser el caso) y la jefatura del ANP, al menos una vez al año o ante la ocurrencia de cambios que puedan producir un reajuste en la posición de los actores (por ejemplo, en el caso de cambio de autoridades a nivel nacional, regional o local).

Metodología¹⁴

La metodología para la construcción del mapa de actores de un ANP se compone del desarrollo de los siguientes pasos: (i) identificación de los actores, (ii) clasificación por tipo de actor, (iii) determinación de la posición de los actores, y (iv) ubicación de los actores.

14 Resolución Presidencial N.º 222-2018-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de gestión participativa en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Paso 1: Especificar el tema

Antes de definir quiénes son las personas, grupos u organizaciones que se relacionan con la gestión del ANP, debe precisarse cuál es el tema que los convierte en actores estratégicos. En este caso, el tema es la gestión efectiva de la ANP, entendida como aquel manejo que permite la conservación de los valores que justifican la existencia de las áreas, de los servicios ecosistémicos y la generación de beneficios socioeconómicos asociados.

Esto se expresa en los objetivos, las metas y las estrategias de sus planes maestros, por lo que debe constatarse que quienes elaboran el mapa de actores se han apropiado de él; de lo contrario, debe presentarse previamente, despejando las dudas que haya.

Paso 2: Identificar y clasificar a los actores

Se elabora un listado lo más completo posible de todos los actores estratégicos (tabla 4): personas, grupos y organizaciones que tienen algún tipo de relación o vínculo con la gestión del ANP, considerando por igual a mujeres y hombres, así como a aquellos que todavía no forman parte del Comité de Gestión y, de ser el caso, del Ejecutor del Contrato de Administración. Para esta primera identificación, el documento de trabajo *Instrumentos de gestión participativa: mapa de actores y radar de la participación*, elaborado por SERNANP, recomienda llevar a cabo una lluvia de ideas; sin embargo, reconoce también la posibilidad de aplicar otros instrumentos.¹⁵

Tabla 4. Clasificación de actores estratégicos por tipo

TIPO DE ACTOR	DESCRIPCIÓN
Usuarios(as) de los recursos naturales	Población local, comunidades, organizaciones civiles y demás instancias de la sociedad civil, como juntas de regantes, comités de defensa, organizaciones de productores(as), asociaciones de comerciantes, organizaciones sociales de pescadores artesanales, entre otras, que se encuentran asentadas en el ámbito geográfico del ANP y/o zona de amortiguamiento, o realizan una actividad en dicho ámbito.
Entidades del sector público	Instituciones públicas, sean del nivel nacional, regional o local, en sus distintas instancias de gobierno, que tienen competencias, funciones o atribuciones en relación directa con el ANP.
Entidades del sector privado	Empresas y entidades privadas que se encuentran asentadas en el ámbito geográfico del ANP y/o zona de amortiguamiento, o realizan una actividad en dicho ámbito.
Organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones de cooperación	Organizaciones no gubernamentales (ONG), entidades de cooperación internacional, organismos internacionales, entre otras, que intervienen en el ámbito del ANP y/o zona de amortiguamiento.

Fuente: Resolución Presidencial N.º 222-2018-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de gestión participativa en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

15 Existen otras metodologías, muy útiles, para la facilitación de estos procesos, como mapas parlantes, sociogramas, entre otros. El SERNANP recomienda revisar el documento 80 herramientas para el desarrollo participativo: diagnóstico, planificación, monitoreo y evaluación (Frans Geilfus, 2002). Disponible en <http://tie.inspvirtual.mx/recursos/temas/etv/OAParticipacionSocialWeb/material/80%20herramientas%20para%20el%20desarrollo%20participativo.pdf>

La información debe ser organizada en función de los objetivos y las líneas de acción del Plan Maestro, considerando la clasificación de actores que el SERNANP ha desarrollado por la naturaleza y el tipo de actor estratégico (tabla 5).

Tabla 5. Matriz de clasificación de actores estratégicos en función de los objetivos y las líneas de acción del Plan Maestro

PLAN MAESTRO DE LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS (RNSIIPG)	ACTORES ESTRATÉGICOS			
	USUARIOS(AS) DE LOS RECURSOS NATURALES	ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y OTRAS INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN
Aspecto ambiental: Objetivo 1: "Conservar los ecosistemas terrestres y marinos de la RNSIIPG"				
L.A.1. Sistema de control y vigilancia				
L.A.2. Monitoreo ambiental				
L.A.3. Recuperación de los ecosistemas				
Aspecto económico: Objetivo 2: "Desarrollar actividades sostenibles en la RNSIIPG"				
L.A.1. Promover el ordenamiento de la pesca artesanal				
L.A.2. Manejo sostenible del guano				
L.A.3. Ordenamiento y promoción del turismo				
Aspecto sociocultural: Objetivo 3: "Promover la participación de los actores locales en la gestión de la RNSIIPG"				
L.A.1. Fortalecimiento de la gestión participativa				

Fuente: Resolución Presidencial N.º 222-2018-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de gestión participativa en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Paso 3: Determinar la posición de los actores

Para definir la posición de los actores con relación a la gestión del ANP, se debe considerar el grado de apoyo o crítica que manifiestan. Esta reflexión debe implicar un debate entre los participantes, que produzca acuerdos respaldados por un número mayoritario.

Como resultado, se identifica la posición de cada actor, ya sean colaboradores, neutros o discrepantes. Una vez identificada la posición, se analiza el grado de intensidad, es decir, si se consideran colaboradores altos, medios o bajos; o discrepantes altos, medios o bajos. De acuerdo con la determinación del tipo de posición/intensidad, es posible asignar un puntaje a cada actor identificado (tabla 6).

Tabla 6. Clasificación de actores estratégicos por tipo de posición e intensidad y asignación de valor

TIPO DE POSICIÓN	DESCRIPCIÓN	INTENSIDAD	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE VALOR
Colaboradores(as)	Cuando se evidencia una actitud de apoyo a la gestión del ANP y asumen compromisos con ella, por lo que participan de las actividades que se realizan a favor de la conservación de los recursos naturales. Son potenciales aliados estratégicos.	Colaboradores(as) altos(as)	Tienen compromisos o responsabilidades establecidas respecto a la gestión del ANP y cumplen con ellas, o tienen iniciativa respecto a la conservación. Así, la conservación de los recursos naturales está incluida en su plan institucional.	+1
		Colaboradores(as) medios(as)	Participan de algunas actividades y asumen algunas tareas específicas a favor de la conservación, y/o no tienen mayor iniciativa y la conservación de los recursos naturales no está en su plan institucional.	+0,5
		Colaboradores(as) bajos(as)	Por lo general, asisten a convocatorias hechas por el SERNANP-JANP, pero no asumen o no tienen responsabilidades específicas.	+0,25
Neutros(as)	Actores que mayormente muestran una actitud o comportamiento de desinterés, evitando participar en las actividades relacionadas con el ANP o manifestar opinión respecto a la labor del ANP.			0
Discrepantes	Cuando se evidencia una actitud contraria a la gestión del SERNANP-JANP, estableciéndose relaciones conflictivas con ella (por ejemplo, en relación con el uso de recursos naturales allí existentes).	Discrepantes altos	Muestran una actitud contraria y pública hacia el ANP. Están en situación de conflicto activo con el SERNANP-JANP y otros colaboradores, y su actividad constituye una amenaza para los recursos naturales.	-1
		Discrepantes medios	Tienen una actitud contraria hacia el ANP, y su actividad constituye una amenaza para los recursos naturales, y/o no tienen mayor iniciativa y la conservación de los recursos naturales no forma parte de sus objetivos conocidos o no está en su plan institucional.	-0,5
		Discrepantes bajos	Mantienen opiniones contrarias al ANP, aunque no muestran mayor iniciativa o un comportamiento activo en este sentido.	-0,25

Fuente: Resolución Presidencial N.º 222-2018-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de gestión participativa en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

El resultado de la identificación y la clasificación de actores se traslada al “Mapa de actores estratégicos según tipo y posición” (gráfico 6).

Gráfico 6. Mapa de actores estratégicos según tipo y posición

ANP:
 Año:
 Encargado del llenado:
 Número de actores estratégicos:

Puntaje: Calificación:

		Distantes/Discrepantes			Neutros	Colaboradores		
Tipo de actor	Usuarios(as) de los recursos naturales							
	Entidades del sector público							
	Entidades del sector privado							
	Organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones de cooperación							
Total								

TABLA SÍNTESIS

	Distantes/Discrepantes (-)			Colaboradores (+)			Total
	Alto (-1)	Medio (-0,5)	Bajo (-0,25)	Bajo (+0,25)	Medio (+0,5)	Alto (+1)	
Usuarios(as) de los recursos naturales							
Entidades del sector público							
Entidades del sector privado							
Organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones de cooperación							
Σ total							

N.º de actores distantes/ discrepantes	N.º	%
N.º de actores neutros	N.º	%
N.º de actores colaboradores	N.º	%
Total de actores estratégicos	N.º	100%

	Indicador	Calificación del indicador
Total actores estratégicos		
Σ Total		

Fuente: Resolución Presidencial N.º 222-2018-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de gestión participativa en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

Como se aprecia en el gráfico 6, en el mapa de actores estratégicos, además de identificar a los actores y determinar el tipo e intensidad de cada uno, se asigna un valor en la tabla-síntesis. El resultado de esta calificación determina el puntaje total, de acuerdo con el detalle que se muestra en la tabla 7.

Tabla 7. Calificación del valor del indicador

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
0,00-0,15	Muy baja colaboración de los actores estratégicos.
0,16-0,30	Baja colaboración de los actores estratégicos.
0,31-0,45	Regular colaboración de los actores estratégicos.
0,46-0,60	Buena colaboración de los actores estratégicos.
0,61-1,00	Alto nivel de colaboración de los actores estratégicos.

Esta calificación lleva a la jefatura del ANP a tomar decisiones tendientes a promover la participación de aquellos actores que, por ejemplo, han sido identificados y clasificados como colaboradores y que aún no participan del Comité de Gestión del ANP, así como a plantear estrategias de diálogo con aquellos actores que han sido clasificados como discrepantes.

3.2.4.2 Radar de participación

Este instrumento busca dar cuenta de los avances en la gestión del ANP, y deja ver aquellos aspectos que necesitan ser fortalecidos. El radar ha sido construido con base en los cinco principios de la gestión participativa de las ANP (inclusión, integración, comunicación, transparencia y eficiencia), los cuales se despliegan a través de 21 ejes de acción (anexo 3), cuya ejecución se evalúa a partir de una valoración cuantitativa (del 0 al 3). Para el caso de las reservas comunales, se consideran 9 variables adicionales a las 21.

A diferencia del mapa de actores, elaborado principalmente por el Comité Ejecutivo de cada Comité de Gestión en conjunto con la jefatura del ANP, este radar es completado por todos los miembros de la asamblea que conforma el Comité de Gestión, y en forma semestral.

4 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA)

En esta sección se desarrolla el proceso de participación ciudadana en el marco de la certificación ambiental de proyectos de inversión que impliquen actividades que puedan causar impactos ambientales negativos, por lo cual requieren de un estudio ambiental que dependerá del riesgo de su ejecución (tabla 8).

Tabla 8. Categorización de proyectos de acuerdo con el riesgo ambiental

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	ESTUDIO AMBIENTAL REQUERIDO
I	Incluye aquellos proyectos cuya ejecución no origina impactos ambientales negativos de carácter significativo.	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
II	Incluye los proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables.	Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd)
III	Incluye aquellos proyectos cuyas características, envergadura y/o localización pueden producir impactos ambientales negativos significativos, cuantitativa o cualitativamente, por lo que requieren un análisis profundo para revisar sus impactos y proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente.	Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d)

Fuente: Artículo 4 de la Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

La legislación peruana ha desarrollado un marco general para el proceso de participación ciudadana durante la certificación ambiental.¹⁶ Sin embargo, a pesar de que esta regulación indicó la posibilidad de que cada sector emita disposiciones específicas respecto al proceso de participación ciudadana en las actividades de su sector sujetas a certificación ambiental, solo algunos sectores, a la fecha, han desarrollado reglamentos y lineamientos específicos.¹⁷ En este contexto, el mayor desarrollo regulatorio se ha dado en el sector energía (electricidad e hidrocarburos) y minas.

4.1 BASE LEGAL

4.1.1 MARCO GENERAL

- Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

16 Artículo 2 del Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM.

17 Segunda disposición complementaria final del Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM.

- Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Resolución Jefatural N.º 033-2016-SENACE/J, que aprueba las “Herramientas de gestión social para la certificación ambiental”.

4.1.2 MARCO SECTORIAL

A) Subsector minería

- Decreto Supremo N.º 042-2017-EM, que aprueba el Reglamento de protección ambiental para las actividades de exploración minera.
- Decreto Supremo N.º 040-2014-EM, que aprueba el Reglamento de protección y gestión ambiental para las actividades de explotación, beneficio, labor general, transporte y almacenamiento minero.
- Decreto Supremo N.º 028-2008-EM, que aprueba el Reglamento de participación ciudadana en el subsector minero.
- Resolución Ministerial N.º 304-2008-MEM-DM, que aprueba las Normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el subsector minero.
- Decreto Supremo N.º 042-2003-EM, que establece el compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias, y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural N.º 112-2015-SENACE/J, que aprueba el Manual de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) – Subsector minería del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

B) Subsector hidrocarburos

- Decreto Supremo N.º 039-2014, que aprueba el Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
- Decreto Supremo N.º 032-2004-EM, que aprueba el Reglamento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
- Decreto Supremo N.º 022-2019-EM, que aprueba el Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos.
- Resolución Jefatural N.º 110-2016-SENACE/J, que aprueba el Manual de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el subsector hidrocarburos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

C) Subsector electricidad

- Decreto Supremo N.º 014-2019-EM, que aprueba el Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas.
- Resolución Ministerial N.º 223-2010-MEM/DM, que aprueba los Lineamientos para la participación ciudadana en las actividades eléctricas.
- Resolución Jefatural N.º 009-2017-SENACE/J, que aprueba el Manual de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para electricidad.

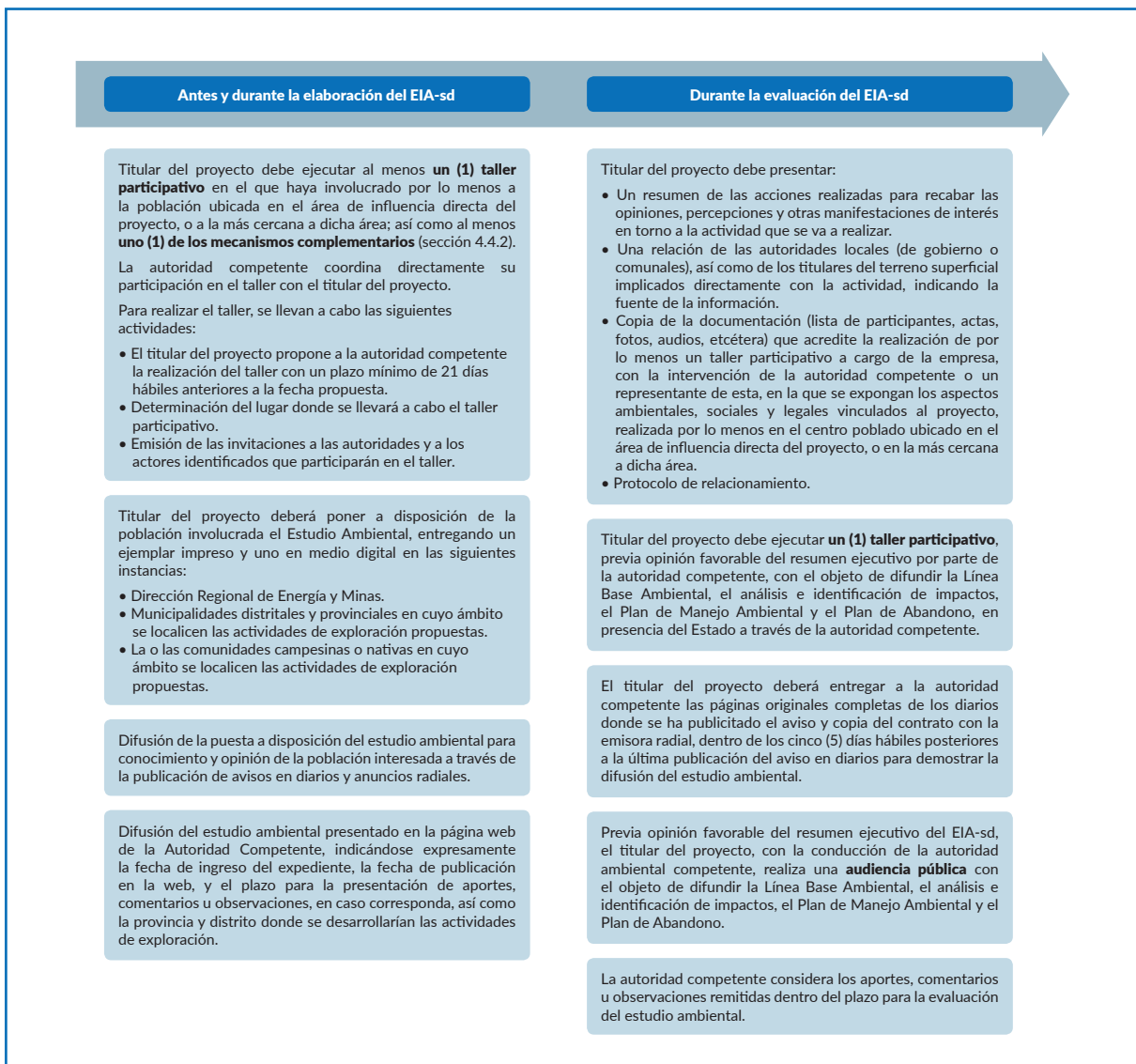
4.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROYECTOS QUE REQUIEREN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIA-SD)

Como hemos señalado, dependiendo del tipo de proyecto que se va a realizar y del riesgo ambiental de su ejecución, se requerirá la elaboración de un estudio ambiental. En esta sección presentamos el proceso de participación ciudadana que se debe llevar a cabo durante la elaboración y la evaluación del EIA-sd.

En esa línea, el gráfico 7 recoge el proceso y los mecanismos comunes de los subsectores minería, hidrocarburos y electricidad.

La autoridad competente a cargo de la evaluación del EIA-sd de estos subsectores es el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de las siguientes direcciones, según corresponda: (i) la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), (ii) la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH), y (iii) la Dirección de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE).

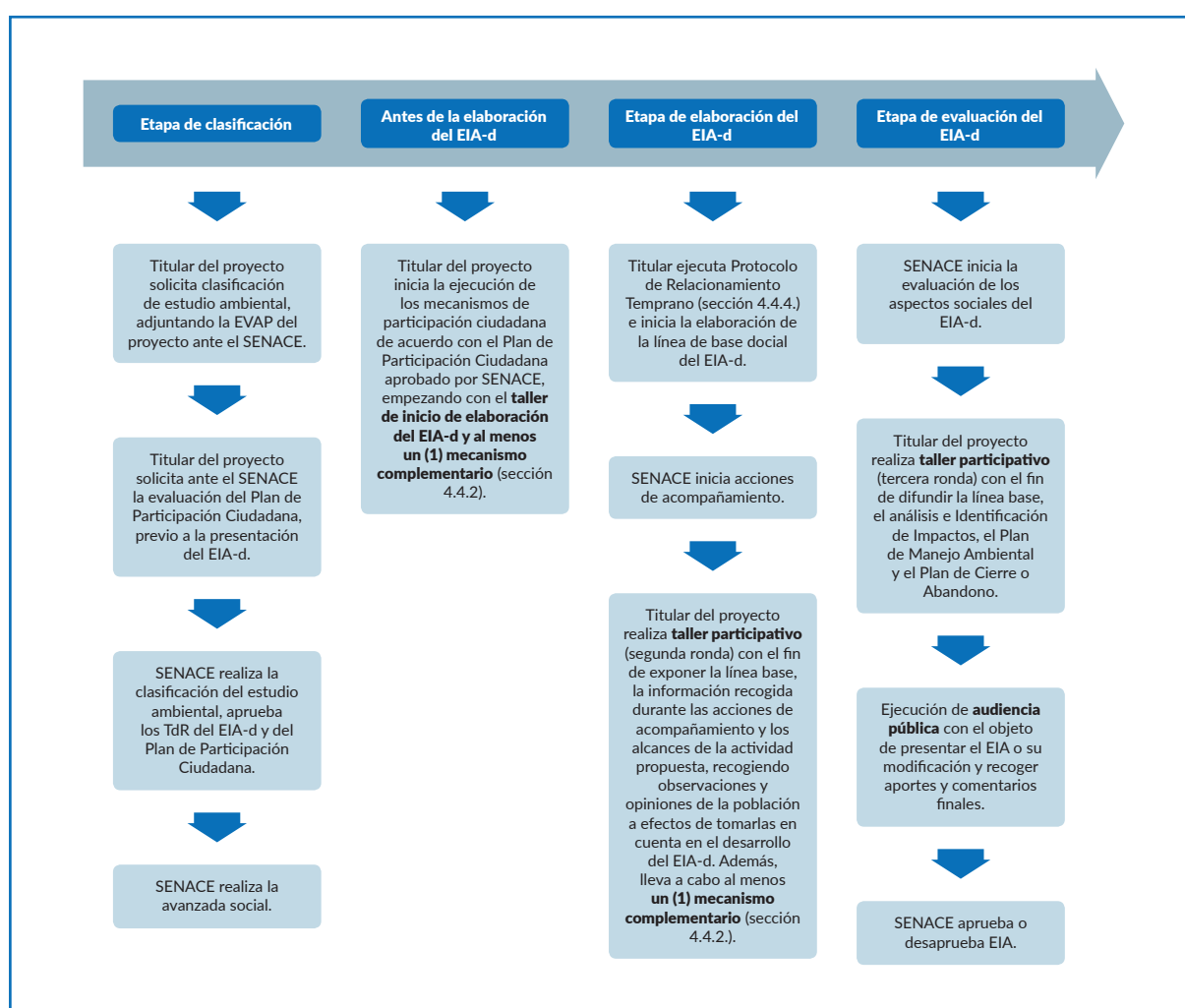
Gráfico 7. Participación ciudadana durante la elaboración y evaluación del EIA-sd



4.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROYECTOS QUE REQUIEREN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-D)

En el caso de los EIA-d, la autoridad competente para su evaluación es el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE). Esta entidad representa un modelo concentrado de evaluación de EIA-d por la categoría del estudio ambiental, y no por el sector del proyecto en evaluación. Sin embargo, a pesar de considerar las regulaciones sectoriales en torno al proceso de participación ciudadana (anexo 4), plantea instrumentos comunes, como la avanzada social y la promoción del relacionamiento temprano por parte del titular del proyecto hacia la población del área de influencia del proyecto.

Gráfico 8. Participación ciudadana en proyectos que requieren EIA-d



4.4 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.4.1 MECANISMOS OBLIGATORIOS

Como hemos visto en los numerales 4.2 y 4.3, existen dos mecanismos de participación ciudadana que deben ser ejecutados por el titular del proyecto en forma obligatoria: los talleres participativos y la audiencia pública.

4.4.1.1 Talleres participativos

Están orientados a brindar información, establecer un diálogo y conocer percepciones, preocupaciones e intereses de la población respecto del proyecto, antes de la elaboración del estudio ambiental, durante su elaboración y durante su evaluación a cargo de la autoridad competente.¹⁸

En ese sentido, cada taller participativo persigue un objetivo específico, que atiende a la oportunidad de su ejecución (tabla 9).

Tabla 9. Objetivo de los talleres participativos de acuerdo con la oportunidad de su ejecución

OPORTUNIDAD	OBJETIVO
Antes de la elaboración del EIA	Informar a la población involucrada respecto de las actividades que desarrollará durante la elaboración del EIA, los alcances que tendría el proyecto y el marco normativo que regula la protección ambiental de su actividad, registrando de manera temprana los intereses de dicha población y recabando los aportes, comentarios y observaciones. Así mismo, el titular del proyecto presentará a la consultora que elaborará el EIA. La consultora, a su vez, señalará quiénes conforman su equipo de trabajo e informará de su programa de actividades para la elaboración del EIA.
Durante la elaboración del EIA	Informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del EIA y del marco normativo que regulará la evaluación de estudio ambiental por parte de la autoridad competente. El titular del proyecto deberá registrar los intereses de la población involucrada, los aportes, comentarios y observaciones a efectos de tomarlos en cuenta en la formulación del proyecto y para la toma de decisiones de la autoridad competente.
Durante la evaluación del EIA	Difundir la línea base ambiental, el análisis e identificación de impactos, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Abandono, recogiendo las observaciones y opiniones de la población.

Metodología para la ejecución de los talleres participativos

Convocatoria

El titular del proyecto debe comunicar a la autoridad ambiental competente la programación del taller participativo precisando la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo. La fecha será seleccionada evitando la coincidencia con los feriados y actividades culturales de la zona, en horarios que permitan la participación de hombres y mujeres. Así mismo, adjunta a dicha comunicación, el titular del proyecto debe presentar la autorización para el uso del local donde se desarrollará el taller. Dicha comunicación debe ser remitida con un mínimo de 21 (minería y electricidad) a 20 (hidrocarburos) días calendario antes de la fecha programada para la realización del taller.

La autoridad ambiental competente suscribe los oficios de invitación para los representantes de la población, autoridades regionales, locales, entre otros. Dichos documentos son entregados al titular del proyecto con el fin de que pueda distribuirlos debidamente.

¹⁸ Recogido del documento "Herramientas de gestión social para la certificación ambiental", aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 033-2016-SENACE/J, p. 9.

En caso la autoridad ambiental competente no participe del taller, el titular del proyecto debe realizar directamente la convocatoria a través de oficios de invitación.

En ambos casos, la correcta entrega de los oficios/cartas de invitación corre por cuenta y responsabilidad del titular del proyecto.

Los cargos de recepción de los oficios de invitación son entregados a la autoridad ambiental competente con un mínimo de siete (7) días calendario antes de la realización del taller participativo, bajo apercibimiento de cancelarse el evento.

Todos los gastos de la convocatoria y realización de los talleres participativos corren por cuenta del / de la titular del proyecto.

Desarrollo del taller

El taller participativo se realiza en idioma español y/o en el idioma propio de la población local en aquellos casos en los que prime el uso de un idioma o lengua particular. Es obligación del titular del proyecto proveer de uno o más intérpretes de acuerdo con el idioma que predomine en la localidad.

Durante el desarrollo del taller participativo se emplean medios de comunicación didácticos como videos, maquetas, infografías, dinámicas, fotos u otros que faciliten la presentación.

Concluida la presentación, los participantes pueden formular preguntas y comentarios en forma escrita u oral, así como poner en conocimiento de la autoridad ambiental competente cualquier documento que consideren relevante en relación con el proyecto por desarrollarse.

Al finalizar el taller, se suscribe un acta en la que se da cuenta de su desarrollo, y se adjunta el registro de los participantes. Este registro incluye los datos de identificación de los participantes y, de ser posible, el lugar de procedencia y la organización a la que pertenecen.

El desarrollo del taller participativo es registrado con grabaciones de audio y/o video, que quedarán a cargo del titular del proyecto y serán remitidas sin editar a la autoridad ambiental competente, en un plazo máximo de siete (7) días calendario posteriores a la realización del evento.

4.4.1.2 Audiencia pública

Es el evento formal en el que el titular del proyecto expone información final sobre este, la consultora ambiental presenta información acerca del estudio ambiental realizado y recibe las preguntas y comentarios de los presentes. Reúne a los diferentes grupos de interés, de tal manera que cada grupo pueda estar al tanto de la amplia gama de temas y problemas relativos al proyecto y tener así una perspectiva mayor que la referente a sus intereses particulares. En estos espacios los grupos de interés tienen la oportunidad de exponer formalmente su posición.¹⁹

En las audiencias, el objetivo de la autoridad a cargo de la evaluación es lograr un mayor involucramiento de la población en los EIA, así como establecer un espacio de diálogo directo entre la población, el titular y el Estado para generar aportes que contribuyan a mejorar los estudios ambientales como parte del proceso de participación ciudadana.

¹⁹ Recogido del documento "Herramientas de gestión social para la certificación ambiental", aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 033-2016-SENACE/J, p. 7.

Metodología para la ejecución de la audiencia pública

Dirección de la audiencia pública

La audiencia pública estará a cargo de una mesa directiva conformada por un representante de la autoridad responsable de la evaluación del EIA, quien la presidirá, y un representante de la dirección regional del sector, quien actuará como secretario técnico. La ausencia del representante del gobierno regional en la audiencia pública no impedirá el desarrollo de esta, pues el presidente de la mesa directiva puede asumir dicha actuación por sí mismo o designar a otra autoridad o persona asistente.

El presidente de la mesa directiva podrá invitar a incorporarse a esta al presidente del gobierno regional, el alcalde de la provincia y a los alcaldes de los distritos incluidos en el área de influencia directa del proyecto, así como a otras autoridades públicas presentes.

Desarrollo de la audiencia pública

La audiencia pública se realizará en un solo día, salvo que existan causas de suspensión o cancelación que ameriten su reprogramación.

Será conducida en idioma español, aunque puede contarse con la participación de facilitadores del diálogo e intérpretes, en caso el idioma predominante en el lugar en el que se realiza sea distinto del español.

Quien preside la mesa directiva dará inicio a la audiencia pública explicando su objetivo y acreditando a los representantes del titular del proyecto, de la entidad o profesional responsable de la elaboración del estudio ambiental y de los intérpretes que fueran a participar. Acto seguido, invitará a los representantes del titular del proyecto y de la entidad consultora que elaboró el EIA a que sustenten dicho estudio.

Concluida la sustentación, el presidente de la mesa directiva invitará a los participantes a formular sus preguntas por escrito, hasta en dos rondas. Si el presidente lo decide, puede convocar una tercera ronda de preguntas orales con la duración que él mismo determine, para cuyo efecto abrirá previamente un listado de oradores.

Las preguntas serán respondidas por los expositores, los representantes de la autoridad o los representantes del titular el proyecto, según corresponda. Pueden ser absueltas en forma conjunta, agrupando las preguntas en función de los temas sobre los que versen.

Luego de respondidas las preguntas, el presidente de la mesa directiva invitará a los participantes a entregar a esta los documentos, memoriales, informes o cualquier otro testimonial que deseen presentar para su incorporación al expediente y revisión por la autoridad.

Al término de la audiencia se suscribirá un acta en la cual se consignará el número de participantes, el desarrollo de la audiencia pública, incluyendo el resumen de lo expuesto y discutido, así como los aportes recibidos, señalando la documentación que haya sido presentada por los participantes ante la mesa directiva. El acta será suscrita por los miembros de la mesa directiva, el representante del titular minero, el representante de la entidad que elaboró el EIA y los participantes que deseen hacerlo.

Todo lo expuesto y discutido en la audiencia pública deberá ser registrado con la ayuda de equipos de audio y, si fuera posible, a través de una grabación audiovisual. La transcripción de las preguntas y respuestas formuladas en la audiencia pública, así como los documentos recibidos por la mesa directiva, se adjuntarán al expediente del EIA y serán valorados en la evaluación correspondiente.

4.4.1.3 Comparativo entre los talleres participativos y la audiencia pública

Tabla 10. Comparativo entre los talleres participativos y la audiencia pública

CATEGORÍAS	TALLERES PARTICIPATIVOS	AUDIENCIA PÚBLICA
Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de la elaboración del EIA. • Durante la elaboración del EIA. • Durante la evaluación del EIA. 	Durante la evaluación del EIA a cargo de la autoridad ambiental competente.
Contenido	El contenido de cada taller responde a la oportunidad de su ejecución (tabla 13).	Busca cubrir todos los temas y aspectos contemplados en el EIA. De ahí que su exposición abarque todos los elementos de un EIA, tales como: i) descripción del proyecto, ii) resultados de la línea base ambiental, iii) caracterización de impactos ambientales, iii) estrategias de manejo ambiental, y iv) valorización económica de los impactos ambientales.
Público objetivo	Prioriza la convocatoria y participación de la población del área de influencia del proyecto.	Tienen un proceso de convocatoria más amplio, es decir, están dirigidas al público en general. Sin perjuicio de ello, se realizan en el área de influencia social del proyecto, para garantizar la participación de la población involucrada como parte de la participación ciudadana que se aprueba en el Plan de Participación Ciudadana del proyecto.
Dirección	Participa el titular del proyecto y la autoridad competente a cargo de la evaluación del EIA; sin embargo, si aquella no puede asistir, su inasistencia no invalida la ejecución del taller, en tanto, se cuente con la participación de la autoridad regional sectorial. ²⁰	Acto público dirigido por la autoridad competente a cargo de la evaluación del EIA, quien además asume la mesa directiva durante la audiencia pública.

4.4.2 MECANISMOS COMPLEMENTARIOS

A continuación, se detallan los mecanismos complementarios de participación ciudadana que recogen las regulaciones sectoriales en el proceso de certificación ambiental, y que complementan a los talleres participativos, a la audiencia pública y a la difusión de los resúmenes ejecutivos de los EIA.

20 Incluso, en el subsector minería, el titular del proyecto está facultado para realizar por sí mismo talleres participativos adicionales durante la etapa de elaboración del EIA (artículo 13 de la Resolución Ministerial N.º 304-2008-MEM-DM, que aprueba las normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el subsector minero).

Tabla 11. Mecanismos complementarios

MINERÍA	HIDROCARBUROS	ELECTRICIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y radiales. • Encuestas, entrevistas o grupos focales. • Distribución de materiales informativos. • Visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto. • Interacción con la población involucrada a través de equipos de facilitadores. • Oficina de información permanente. • Monitoreo y vigilancia ambiental participativo. • Uso de medios tradicionales. <p>Fuente: Artículo 2 de la RM N.º 304-2008-MEM-DM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución de materiales informativos. • Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes. • Entrevistas y/o grupos focales. • Equipo de facilitadores. • Oficina de información. • Casa Abierta. • Visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto. • Vigilancia y monitoreo participativo. • Anuncios radiales. <p>Fuente: Artículo 29 del Decreto Supremo N.º 022-2019-EM.</p>	<p>Evento presencial.* Buzón de sugerencias. Visitas guiadas. Equipo de promotores. Oficina de información.</p> <p>Fuente: Artículo 9 de la Resolución Ministerial N.º 223-2010-MEM/DM.</p>

* El evento presencial es solo aplicable a las concesiones temporales, se encuentra a cargo de la Dirección General de Electricidad del MINEM y tiene como objetivo informar a la población sobre la concesión temporal en trámite. En el evento presencial se informará lo siguiente:

- La legislación vigente que regula la actividad eléctrica de generación.
- Los derechos y obligaciones de la población, así como las obligaciones del Estado.
- Áreas donde se realizará el estudio y contenido de este, así como la presentación del mapa de ubicación de dichas áreas.
- Información sobre la empresa que ha solicitado la concesión temporal de generación eléctrica (denominación social, RUC, domicilio legal, datos registrales de la empresa y representante legal).
- Las obligaciones y derechos que deriven de dicha solicitud y de su otorgamiento.

La información brindada a los participantes debe estar a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Electricidad y será proporcionada a quienes la requieran por escrito. También se difundirá esta información a través del portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.

Es preciso señalar que tanto los mecanismos complementarios como los mecanismos obligatorios de participación ciudadana (talleres participativos y audiencia pública, así como el acceso a la población al EIA y su resumen ejecutivo) son propuestos por el titular del proyecto en el Plan de Participación Ciudadana, el cual es presentado con anterioridad a la entrega del EIA para su evaluación. Una vez aprobado por la autoridad ambiental competente, el titular del proyecto procede con la ejecución de los mecanismos previstos. Para la aprobación del Plan de Participación Ciudadana, la autoridad ambiental competente toma en cuenta las características particulares de cada proyecto. En ese contexto, es necesario que la autoridad ambiental competente de la evaluación del Plan de Participación Ciudadana conozca de primera mano las características particulares del proyecto. Ante esta necesidad, el SENACE, entidad a cargo de la evaluación de los EIA-d, ha considerado pertinente llevar a cabo la avanzada social con anterioridad a las visitas de campo que realiza durante la evaluación del EIA-d que presenta el titular del proyecto.

4.4.3 AVANZADA SOCIAL A CARGO DEL SENACE

La avanzada social, liderada por los especialistas sociales de la Unidad de Gestión Social del SENACE, consiste en una presentación inicial del equipo de especialistas de este organismo en campo, con la finalidad de tener un primer contacto con la población que habita en el área de influencia del proyecto. Se busca, así, generar un clima de confianza y evaluar el contexto social en el que la población se desenvuelve.

Objetivo

En este despliegue inicial, los especialistas del SENACE realizan las coordinaciones con los líderes locales, evalúan las condiciones del ingreso a campo, los niveles de conflictividad y la idoneidad del momento para iniciar el trabajo de acompañamiento o supervisión en la elaboración o evaluación del EIA-d. Así mismo, la avanzada social es una oportunidad para llevar a cabo la presentación institucional de la entidad, así como el marco normativo en el cual se desarrolla el proceso de certificación ambiental.

Metodología

La metodología que se utiliza en la avanzada social implica una presentación inicial del SENACE, del marco normativo y del proceso de certificación ambiental a las autoridades locales, para luego proceder a la aplicación de instrumentos de recojo de información primaria. Como resultado de la avanzada social, los especialistas del SENACE elaboran un reporte de avanzada social.

Presentación inicial del SENACE

Antes del ingreso a campo, el especialista del SENACE debe realizar un mapeo de actores para identificar a las autoridades locales, considerando sus niveles de poder, influencia e interés en relación con el proyecto o el desarrollo del EIA-d. A partir de este mapeo, se hacen las coordinaciones previas al viaje con las autoridades priorizadas en función del mapeo hecho inicialmente.

Un insumo importante para este mapeo de actores es la información proporcionada por el titular del proyecto en el Plan de Participación Ciudadana presentado.

Al llegar a la localidad donde se realiza la avanzada social, el especialista del SENACE ubicará a las principales autoridades locales para presentarse ante ellas, con el objetivo de exponer las funciones del SENACE y su competencia en el marco del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), así como el proceso de certificación ambiental y el proceso de participación ciudadana en él.

Como parte de las reuniones, también es importante obtener conocimiento sobre la conflictividad reciente en la zona; conocimiento y percepción de las autoridades sobre el proyecto y la actividad económica relacionada con él mismo; e identificar a los principales líderes sociales o voceros de los pobladores locales. Además, durante esta presentación institucional inicial se debe dejar en claro que esta es una reunión informativa, no un espacio de toma de decisiones; por tanto, el especialista de SENACE debe evitar en todo momento adelantar opiniones técnicas o realizar comentarios que no corresponden a la naturaleza de la intervención del SENACE como autoridad evaluadora de proyectos.

Al final de la reunión, es importante que se evalúe la comprensión del rol del SENACE que por parte de los y las asistentes, y la necesidad de desarrollar otra reunión similar, si se cuenta con el tiempo y la logística para ello. Además, si se cuenta con la información precisa, puede presentarse el calendario de posibles actividades futuras del SENACE y su relación con la elaboración del EIA-d.

Aplicación de instrumentos de recojo de información

La entrevista en la avanzada social, como instrumento de acopio de información primaria, permite conocer de manera directa las percepciones de las autoridades y líderes locales sobre los alcances del proyecto y/o el estudio ambiental elaborado o en proceso de elaboración. Así mismo, esta herramienta permitirá identificar a los actores sociales claves y conocer su nivel de representatividad, así como contar con información básica de la localidad visitada.

Con tal objetivo, el especialista de SENACE lleva a cabo entrevistas semiestructuradas, de acuerdo con el protocolo de entrevista que se adjunta como anexo 5, aplicadas a las autoridades representativas de las localidades del área de influencia del proyecto, así como a otros actores relevantes identificados por su nivel de influencia y poder.

Dentro de las categorías que se recogen en la aplicación de las entrevistas que llevan a cabo los especialistas de SENACE en campo, se identifican:

- Problemas de la localidad (conflictos potenciales y existentes).
- Conocimiento del proyecto.
- Principales autoridades y dirigentes sociales locales en el área.
- Principales vías de acceso a la comunidad/localidad.
- Principales actividades productivas en la zona.
- Ubicación de localidades más cercanas.
- Medios de transporte y comunicación más usados.
- Servicios básicos: agua, desagüe, electricidad, telefonía fija y móvil, e internet.
- Disponibilidad de local comunal, auditorio o salón de reuniones.
- Servicios de hospedaje y alimentación.
- Disponibilidad de apoyo de guías locales en la localidad o comunidad.
- Establecimientos de salud de la comunidad.

Considerando las categorías que se recogen en los instrumentos de recolección de información, en forma complementaria a las entrevistas semiestructuradas se pueden ejecutar otro tipo de instrumentos, como, por ejemplo, los grupos focales.

Elaboración del reporte de la avanzada social

Una vez que se terminen de ejecutar los instrumentos de recojo de información, el equipo de especialistas sociales del SENACE procede a elaborar el reporte de avanzada social que se adjunta como anexo 6, el cual sirve como insumo al equipo evaluador del SENACE.

4.4.4 PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO TEMPRANO POR PARTE DEL TITULAR DEL PROYECTO

La promoción de la participación anticipada de la población es una oportunidad que tiene el titular del proyecto para iniciar un relacionamiento temprano con la población local cercana desde las primeras etapas de su desarrollo, con el objetivo de prevenir posibles problemas futuros y prever la ocurrencia de conflictos sociales.

Se recomienda comenzar con la implementación del protocolo de relacionamiento temprano desde la etapa de diseño del proyecto, es decir, cuando el titular se encuentra definiendo su localización y tecnología. En ocasiones esto exige cambios en la organización y estilos de trabajo del titular (por ejemplo, la creación de unidades de relaciones con la comunidad y la incorporación de criterios sociales en los análisis de prefactibilidad).

Para la elaboración del protocolo de relacionamiento temprano, el titular del proyecto realiza una: (i) evaluación situacional previa (ESP) y, a partir de la información recogida, (ii) el protocolo de relacionamiento comunitario y participación temprana, así como uno de comunicación, para que sea utilizado por el equipo de campo del titular y la consultora ambiental. Este debe expresar claramente los objetivos y alcances del proyecto y de los estudios ambientales que se deban realizar.

4.4.4.1 Evaluación situacional previa

La evaluación situacional previa (ESP) constituye un reporte que permite realizar un reconocimiento temprano y una caracterización inicial de un contexto socioambiental en particular.

Metodología

La ejecución de la ESP involucra el desarrollo de distintos instrumentos de recojo de información primaria y secundaria:

- a) Información primaria: se refiere a la aplicación de entrevistas a líderes locales, encuestas (censal o muestral), grupos focales o talleres con profesionales expertos en la zona de estudio o autoridades del lugar.
- b) Información secundaria: se refiere a informes sobre el área de influencia preparados por el titular, EIA-d elaborados previamente en el área o zonas cercanas, estudios previos preparados por instituciones públicas o privadas sobre Análisis Situacional de Salud (ASIS) y educación, reportes oficiales de conflictos sociales de la Defensoría del Pueblo o de la PCM, información publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Índice de Desarrollo Humano del PNUD (IDH-Perú), ESCALE del Ministerio de Educación u otros.

Las categorías que se han de considerar en estos instrumentos de recojo de información son: delimitación del área de estudio, descripción del área geográfica, tipo de población, antecedentes históricos y experiencias anteriores, nivel socioeconómico, formas de comunicación, aspectos culturales, aspectos organizacionales, nivel de conflictividad social y mapeo de actores.

4.4.4.2 Protocolo de relacionamiento comunitario y participación temprana

El protocolo de relacionamiento comunitario es el documento mediante el cual el titular del proyecto especifica cuáles serán los lineamientos, principios y políticas de comportamiento que adoptará en su relación con los diferentes actores sociales que se encuentren ubicados en el área de influencia del proyecto durante su desarrollo.

Metodología

Luego de realizada la evaluación situacional previa, y sobre la base de sus resultados, se debe elaborar el protocolo de relacionamiento comunitario y participación temprana.

Este protocolo se condice con el compromiso asumido por los titulares del proyecto respecto a los principios que guiarán el desarrollo de sus actividades. Tomaremos como referencia el compromiso que asumen los titulares de proyectos mineros al momento de la presentación de la solicitud de petitorio minero,²¹ especialmente los principios de: (i) relacionamiento responsable, y de (ii) diálogo continuo.

Con estos principios como guía, el protocolo de relacionamiento comunitario y participación temprana permite lograr uniformidad en el discurso de la empresa frente a sus grupos de interés, para establecer los principios claves de relacionamiento, los canales de comunicación e intermediación, fijar las pautas de comportamiento de todos los trabajadores respecto a los vecinos, su cultura, recursos y las formas de resolver las controversias entre las partes.

Una vez elaborado el protocolo de relacionamiento comunitario, se recomienda compartirlo con los actores que conforman el área de influencia social del proyecto con la finalidad de presentar sus alcances. Esto permitirá a la población conocer, de forma anticipada, las políticas de relacionamiento y participación en relación con el titular y el proyecto, incluso antes de iniciado el proceso de participación ciudadana.

21 Artículo 1 del Decreto Supremo N.º 042-2003-EM, modificado por el Decreto Supremo N.º 052-2010-EM, que establece el compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras y normas complementarias. A través de una declaración jurada, el peticionario se compromete a cumplir con los siguientes principios: (a) enfoque de desarrollo sostenible, (b) excelencia ambiental y social, (c) cumplimiento de acuerdos, (d) relacionamiento responsable, (e) empleo local, (f) desarrollo económico, y (g) diálogo continuo.

5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (SINEFA)

5.1 BASE NORMATIVA

De acuerdo con el artículo 131 de la Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, toda persona natural o jurídica que genere impactos ambientales significativos está sometida a las acciones de fiscalización y control ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a través de sus oficinas desconcentradas a nivel nacional. En este sentido, el numeral 134.2 del artículo 134 de la citada ley dispone que la participación ciudadana en la fiscalización ambiental puede llevarse a cabo en las actividades de control que se realizan por medio de mediciones, muestreo o monitoreo ambiental.

Con este objetivo, se emitió la Resolución de Consejo Directivo N.º 032-2014-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de participación ciudadana en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

5.2 PROCESO DE MONITOREO AMBIENTAL PARTICIPATIVO

Gráfico 9. Proceso de monitoreo ambiental participativo

ETAPAS	PLAZO MÁXIMO PARA SU REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
Coordinación previa con los actores involucrados		En esta etapa se realizan las acciones de coordinación con los representantes de las empresas, las instituciones, las comunidades campesinas, nativas y/o pueblos indígenas asentados en el lugar en el cual se llevará a cabo el monitoreo.
Convocatoria	Con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la realización de la inducción, taller o monitoreo.	La convocatoria será publicada en el medio de comunicación de mayor audiencia o tiraje de la zona donde se llevará a cabo el monitoreo. Adicionalmente, se publicará en el portal web del OEFA, así como en otros lugares o medios que permitan difundirla.
Inscripción en los programas de inducción		En esta etapa, los ciudadanos e instituciones interesadas en participar en los monitoreos ambientales podrán inscribirse en el programa de inducción que organice el OEFA.
Realización de la inducción		En esta etapa, el OEFA informará sobre las competencias de fiscalización ambiental a su cargo, los lineamientos y procedimientos para la toma de muestras, entre otros.

ETAPAS	PLAZO MÁXIMO PARA SU REALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
<p>Taller para la presentación de la propuesta del Plan de Monitoreo Ambiental Participativo</p>	<p>Tres (3) meses contados desde la realización de la inducción.</p>	<p>En esta etapa, se presentará una propuesta del Plan de Monitoreo, el cual contiene las labores de monitoreo por realizar, la metodología para la recolección de muestras y la determinación de puntos de monitoreo. Con los aportes de los participantes, se elaborará el contenido final del Plan.</p>
<p>Ejecución del monitoreo ambiental participativo</p>	<p>Un (1) mes contado desde la realización del taller para la presentación de la propuesta del Plan de Monitoreo Ambiental Participativo.</p>	<p>Esta etapa comprende el levantamiento de información técnica sobre el estado de la calidad del ambiente o la conservación de los recursos naturales, de acuerdo con protocolos establecidos. Los ciudadanos y las instituciones podrán acompañar al OEFA durante el desarrollo del monitoreo ambiental, en calidad de observadores.</p>
<p>Taller para la presentación de los resultados del monitoreo ambiental participativo</p>	<p>Treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados de los análisis de laboratorio.</p>	<p>En esta etapa se informará sobre las labores de monitoreo realizadas en campo, y se explicarán los resultados obtenidos de forma clara, sencilla y accesible.</p>

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N.º 032-2014-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de participación ciudadana en las acciones de monitoreo ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

6 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SINAFOR)

6.1 BASE NORMATIVA

- Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N.º 009-2013-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N.º 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la gestión forestal.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 046-2016-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan General de Manejo Forestal para concesiones forestales con fines maderables.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 030-2020-MINAGRI-SEFOR-DE, mediante la cual se prepublican los Lineamientos para la evaluación del Plan General de Manejo Forestal con fines maderables.
- DS N.º 021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la gestión forestal y de fauna silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas.

6.2 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO DEL SINAFOR

En relación con la ejecución de procesos y mecanismos de participación ciudadana en el desarrollo de los planes de manejo forestal, de la revisión de la base normativa expuesta no hemos identificado que estos instrumentos de manejo pasen por un proceso o cuenten con mecanismos de esta naturaleza. Sin embargo, existen otras actividades, en el marco del SINAFOR, en las que se aprecia la presencia de espacios de participación ciudadana, tales como la creación de las Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario (UTMFC), los Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario (CVCFC) y el reconocimiento de custodios forestales.

Tabla 12. Espacios de participación ciudadana en el manejo forestal

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario (UTMFC)	Son unidades de la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (UGFFS), creadas para brindar atención y servicio eficiente y de calidad a las comunidades nativas y comunidades campesinas, de acuerdo con las competencias de la UGFFS.	Capacitación, asistencia técnica, legal y económica a las comunidades y comités de vigilancia para enfrentar la tala ilegal.
Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario (CVCFC)	En las comunidades campesinas y nativas, sus miembros realizan actividades de monitoreo, control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre bajo la supervisión de sus autoridades comunales, en coordinación con la autoridad regional forestal y de fauna silvestre y otras entidades públicas responsables.	Monitoreo, vigilancia y control de recursos forestales y de fauna silvestre en el territorio comunal.

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
Custodios forestales	Son custodios del patrimonio, los titulares de los títulos habilitantes en el área otorgada, los cuales pueden solicitar la acreditación de personas para el ejercicio de las facultades como custodio, conforme a los procedimientos aprobados por la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.	Ejercen autoridad preventiva en la comunidad o concesión y elaboran el acta circunstanciada para acreditar delitos o infracciones.

Fuente: Artículos 21 y 148 de la Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Artículos 19 y 204 del DS N.º 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la gestión forestal.

Los CVCFC se encuentran entonces conformados por pobladores elegidos en asamblea comunal, quienes lideran el monitoreo, vigilancia y control de los recursos forestales y de fauna silvestre en sus comunidades bajo el acompañamiento técnico del SERFOR y sus autoridades locales. La forma de organización de estos CVCFC se rige por lo establecido en el estatuto y los reglamentos internos de la comunidad a la que pertenecen. En ese sentido, son requisitos para su reconocimiento por parte de la Autoridad Forestal Regional de Flora y Fauna Silvestre (AFRFFS):²²

- Acta de asamblea comunal donde figure el acuerdo de creación del comité u otra forma de organización comunal existente, sus funciones, la designación del representante y la relación de los miembros que lo integran.
- Organización del comité.
- Documento que acredite el área titulada o bajo cesión en uso donde el comité u otra forma de organización comunal ejercerá sus funciones como custodios del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Como obligación de la AFRFFS y el SERFOR, ambas instituciones deben brindar capacitación continua a los miembros de estos CVCFC para que ejerzan debidamente sus funciones.

De la misma manera, los custodios forestales y de fauna silvestre, como miembros del Comité de Vigilancia y Control Forestal Comunitario u otra forma de organización comunal en el área de la comunidad titulada, cedida en uso, posesionarias en trámite de reconocimiento, titulación o ampliación, son custodios del patrimonio en el territorio comunal, debidamente acreditado, y tienen dentro de sus facultades:²³

- Salvaguardar los productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, debiendo comunicar inmediatamente a la ARFFS competente, para que proceda conforme a sus atribuciones de ley.
- Solicitar el auxilio de la ARFFS, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y el gobierno local, según corresponda a sus competencias.
- Requerir pacíficamente, en el ejercicio de sus facultades, el cese de las actividades ilegales que advierta.

22 Artículo 127 del DS N.º 021-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.

23 Artículo 128 del DS N.º 021-2015-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.

7 DISEÑO Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Mediante Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento que regula las políticas nacionales. En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición complementaria final del citado reglamento, CEPLAN emitió la Guía de políticas nacionales, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 057-2018/CEPLAN/PCD, la cual establece la metodología para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento que se debe aplicar para su actualización.

La citada guía está dirigida²⁴ a: (i) las entidades del Poder Ejecutivo, en el marco de su competencia exclusiva para diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno, así como en lo aplicable en el marco de sus competencias; (ii) los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades públicas, mancomunidades regionales y municipales y el resto de entidades del Estado, siempre y cuando estén incluidas en el marco de la implementación y evaluación de las políticas nacionales.

En ese sentido, esta metodología para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas nacionales abarca las normas que se generan en los ministerios, tal como el Ministerio de la Producción y sus organismos adscritos.²⁵

La promulgación del Reglamento que regula las políticas nacionales, y de la guía para su elaboración, responden a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública,²⁶ aprobada mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, y que estableció como su objetivo general: “Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país”. Para alcanzar este objetivo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública plantea dentro de sus objetivos específicos, entre otros:

O.E.9. Asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades.

O.E.11. Articular las Políticas Públicas Nacionales y Sectoriales, las cuales se analizan, diseñan, aprueban, implementan, evalúan y mejoran promoviendo el debate y la participación ciudadana.

24 CEPLAN (2018). Guía de políticas nacionales, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 057-2018/CEPLAN/PCD, p. 14.

25 Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, Reglamento que regula las políticas nacionales.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

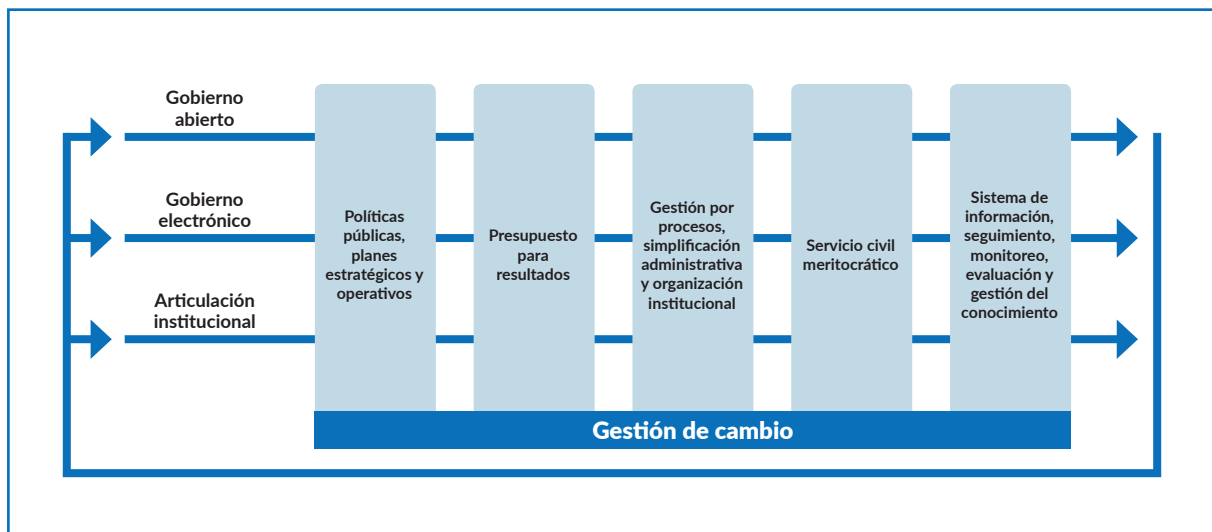
Se encuentran bajo el ámbito de aplicación, en lo que les sea aplicable en el marco de sus competencias:

- Los Ministerios y entidades públicas del Poder Ejecutivo.
- Los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Las universidades públicas.
- Las Mancomunidades regionales y municipales
- El resto de entidades del Estado, siempre y cuando las políticas nacionales las incluyan en el marco de su implementación y evaluación.

26 Cuyo anexo 1 presenta la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.

Bajo este marco de acción, los cinco pilares centrales sobre los que se funda la Política Modernización de la Gestión Pública son: i) las políticas públicas nacionales y el planeamiento, ii) el presupuesto por resultados, iii) la gestión por procesos y la organización institucional, iv) el servicio civil meritocrático, y v) el seguimiento, monitoreo, evaluación y la gestión del conocimiento. Estos pilares centrales son complementados por tres ejes transversales: (i) el gobierno abierto, (ii) el gobierno electrónico, y (iii) la articulación interinstitucional (gobierno colaborativo multinivel), siendo animados por un proceso explícito de gestión del cambio (gráfico 10).

Gráfico 10. Pilares y ejes de la Política de Modernización de la Gestión Pública



Fuente: Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

El eje de gobierno abierto es de especial consideración para los fines de este informe, en tanto se traduce en un lineamiento de política dirigido a todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Se entiende como gobierno abierto a aquel que se abre al escrutinio público, es accesible a los ciudadanos que lo eligieron, es capaz de responder a sus demandas y necesidades, y rinde cuentas de sus acciones y resultados. Así mismo, es un gobierno en el cual las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos pueden: (i) obtener fácilmente información relevante y comprensible, (ii) interactuar con las instituciones públicas y fiscalizar la actuación de los servidores públicos, y (iii) participar en los procesos de toma de decisiones.²⁷

Tal como lo ha definido la OECD en la Recomendación del Consejo sobre el Gobierno Abierto de 2017,²⁸ el gobierno abierto se entiende como una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo. Con este objetivo el gobierno promueve la participación de las partes interesadas que pueden involucrarse en el ciclo de políticas públicas y en el diseño y entrega de los servicios públicos, incluidos:

27 Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública con base en OECD (2005). Effective open government: improving public access to government information. Paris: OECD Publishing.

28 Disponible en <http://www.oecd.org/gov/recomendacion-del-consejo-sobre-gobierno-abierto-141217.pdf>

Información	Nivel inicial de participación caracterizado por una relación unidireccional en el cual el gobierno produce y entrega información a las partes interesadas. Abarca tanto la provisión de información a petición como las medidas “proactivas” del gobierno para difundir información.
Consulta	Nivel más avanzado de participación que implica una relación bidireccional en la cual las partes interesadas brindan su retroalimentación al gobierno y viceversa. Se basa en la definición previa del tema sobre el cual se buscan puntos de vista y requieren la provisión de información relevante, además de comentarios de los resultados del proceso.
Participación activa	Cuando las partes interesadas tienen la oportunidad y los recursos necesarios (por ejemplo, información, datos y herramientas digitales) para colaborar durante todas las fases del ciclo de políticas públicas y en el diseño y entrega de servicios públicos.

Atendiendo a estos niveles, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública recoge el eje transversal de gobierno abierto bajo los siguientes lineamientos en la formulación de políticas públicas en el país (tabla 13).

Tabla 13. Ejes transversales y lineamientos para las entidades públicas en general

EJES TRANSVERSALES	LINEAMIENTOS
Gobierno abierto	<p>Asegurar la transparencia, la integridad y la ética pública, la participación y la colaboración ciudadanas en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Institucionalizar y promover las prácticas de buen gobierno, transparencia y acceso a la información pública, integridad y ética pública, rendición de cuentas, participación y colaboración ciudadana. • Asegurar que la información brindada al ciudadano sea relevante, completa, confiable y objetiva a lo largo del tiempo. • Abrir canales de comunicación con la ciudadanía para debatir las políticas públicas y recibir opiniones sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de la entidad. • Impulsar la aplicación de las tecnologías de la información como instrumento para facilitar el acceso a la información. • Diseñar portales de datos abiertos y crear demanda para que sean utilizados.
Gobierno electrónico	<p>Promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas, permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el acceso de los ciudadanos a servicios públicos en línea, organizados en forma sencilla, cercana y consistente. • Dar a los ciudadanos acceso a información permanentemente actualizada sobre la entidad. • Integrar, en lo posible, los sistemas de comunicación de la entidad a las plataformas nacionales de gobierno electrónico, en concordancia con el Plan Nacional de Gobierno Electrónico.
Articulación interinstitucional	<p>Promover, apoyar y participar en espacios de coordinación interinstitucional con entidades del mismo nivel como de otros niveles de gobierno, para multiplicar la capacidad de servicio del Estado en beneficio de los ciudadanos mediante la articulación de políticas, recursos y capacidades institucionales.</p>

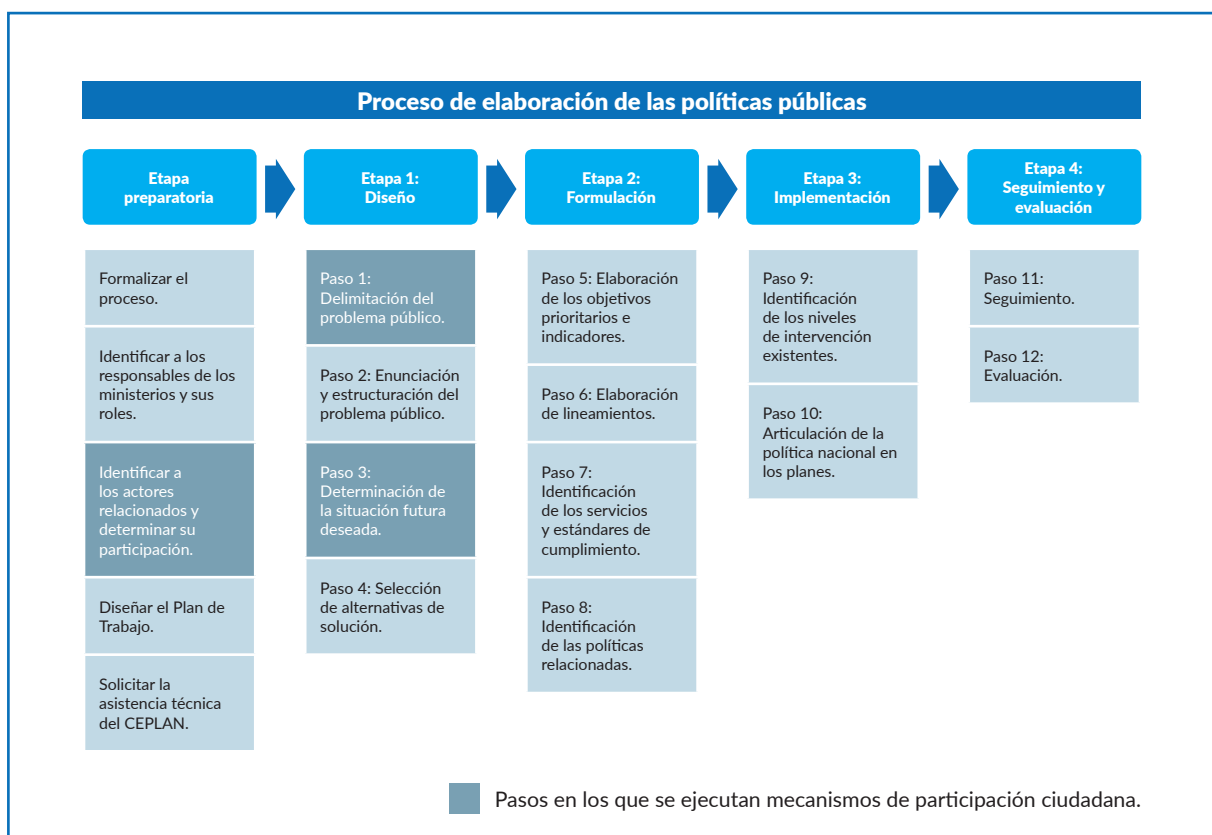
Fuente: Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Tomando en consideración lo expuesto, el Reglamento que regula las políticas nacionales detalla las etapas para la elaboración de éstas en un afán por uniformar esta competencia de las entidades del Estado, para lo cual se incorporan los pilares y ejes de la Política de Modernización de la Gestión Pública.

7.1 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES

El gráfico 11 contiene las etapas del proceso para la elaboración de las políticas nacionales en el ámbito del Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula las políticas nacionales.

Gráfico 11. Proceso de elaboración de las políticas públicas y oportunidad de la participación ciudadana



Como se muestra en el gráfico 11, las principales etapas para la ejecución de los procesos de participación ciudadana durante la elaboración de las políticas públicas nacionales, son la etapa preparatoria y la etapa de diseño.

En la **etapa preparatoria** se lleva a cabo la identificación de los actores relacionados con la política en desarrollo, los cuales tienen un rol primordial para el cumplimiento de consensos y compromisos que resultan claves sobre todo en la etapa de implementación. Por ello, su participación debe ser transversal en las distintas etapas y pasos de la política nacional. En ese sentido, es importante una adecuada identificación de actores en el territorio, como los gobiernos regionales y locales en el marco de sus competencias compartidas, así como la de otros actores con representación territorial, tanto en el diseño y formulación de la propuesta de política nacional como en su implementación en el territorio.

También es fundamental identificar actores de la sociedad civil, de la academia y del sector privado que están directa o indirectamente relacionados con el problema público identificado en la política nacional. Para planificar y determinar la forma en que participarán a lo largo del proceso, se puede utilizar un mapa de actores.

Una vez culminada esta identificación de actores, se procede a determinar el grado y forma de asegurar su participación.

En la **etapa de diseño** de la política, es importante considerar la participación de los actores identificados en la delimitación del problema público y la determinación de la situación futura deseada.

La delimitación del problema público requiere de la recopilación y análisis de la información sobre él, con el fin de conocer y comprender su situación de forma integral. Con este objetivo, la entidad pública realiza el levantamiento de la evidencia relacionada con el problema público, pues deberá aprovechar el conocimiento generado previamente por otros actores y contener información que permita caracterizar el problema desde un alcance nacional, destacando sus particularidades de carácter territorial, en población por grupos de edad, cultura, sexo, nivel socioeconómico, entre otros aspectos. Se busca recopilar la información que permita comprender las necesidades de las personas en el territorio y su nivel de bienestar, así como realizar el diagnóstico de las variables que definen la situación actual.

Dentro de las herramientas de recojo de información para la delimitación del problema público se consideran las visitas a nivel provincial, entrevistas con expertos, encuestas, recolección de datos estadísticos, observación, análisis de tendencias y datos estadísticos, grupos focales, mesas de diálogo, análisis comparado, investigaciones académicas, informes de evaluación, lecciones aprendidas, entre otras.

La determinación de la situación futura deseada es la descripción de la situación más favorable y factible de ser alcanzada en un plazo determinado. En tal sentido, representa la finalidad de la política nacional mediante la acción coordinada del Estado. Esta se define a partir del análisis de las aspiraciones de las personas, tendencias y escenarios asociados al problema público. Esta situación orientará la selección de las alternativas de solución, así como la definición de los objetivos prioritarios y sus logros esperados.

Como parte de las herramientas para la determinación de la situación futura deseada, se consideran las consultas directas a la población, grupos de enfoque, talleres participativos, encuestas, análisis de tendencias, entre otras.

8 RECOMENDACIONES E IDENTIFICACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS PARA SU APLICACIÓN AL SECTOR PESQUERO

En esta sección desarrollamos las recomendaciones para la aplicación de los mecanismos y procesos de participación ciudadana en el sector pesquero, a partir de la identificación desplegada en este informe.

En primer lugar, debemos señalar que el Ministerio de la Producción, a través de los distintos órganos de línea adscritos al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, tiene como parte de sus competencias el desarrollo de diversos instrumentos normativos que buscan regular las actividades de pesca y acuicultura a nivel nacional.²⁹ Dentro de estas normas se encuentran las de ordenamiento, como los Reglamentos de Ordenamiento Pesquero (ROP),³⁰ así como las que regulan el régimen de acceso a la actividad pesquera,³¹ lo que incluye, además, la actualización o modificatorias de la Ley General de Pesca, la Ley General de Acuicultura y sus respectivos reglamentos.

En ese sentido, el desarrollo de los citados instrumentos normativos regulatorios, siguiendo los principios y ejes que guían la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, recogidos en la sección precedente, debe considerar en sus distintas etapas la participación ciudadana de los actores sociales que se verán impactados con su implementación. Como lo reconoce la Guía de políticas nacionales,³² “los actores relacionados con la política nacional tienen un rol importante (en tanto cuenten con un reconocimiento social, político o legitimidad jurídica) para el cumplimiento de consensos y compromisos, los cuales resultan clave, sobre todo, en la etapa de implementación”. Así, un primer paso para el desarrollo de este tipo de instrumentos normativos es la identificación de los actores relacionados y la determinación de su participación.

8.1 IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

Para este primer paso es necesario llevar a cabo un mapeo de actores que nos permita identificar a estos actores relacionados con el instrumento normativo regulatorio que se busca desarrollar.

El mapeo de actores “es una metodología ampliamente extendida y vinculada con la teoría de redes sociales; la cual descansa sobre el supuesto de que la realidad social se puede ver como si estuviera conformada por relaciones sociales donde participan actores sociales e instituciones

29 De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2017-PRODUCE.

30 Artículo 5 del Decreto Supremo N.º 012-2001-PE, que aprobó el Reglamento de la Ley General de Pesca.

31 Artículo 11 del Decreto Supremo N.º 012-2001-PE, que aprobó el Reglamento de la Ley General de Pesca.

32 Aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 057-2018/CEPLAN/PCD, en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N.º 029-2018/PCM, reglamento que regula las políticas nacionales.

sociales de diverso tipo” (Tapella, 2007).³³ En ese sentido, se constituye como una herramienta metodológica estructural que permite identificar de forma rápida la trama de relaciones sociales que se desarrollan en una zona determinada respecto a una cuestión en particular, como puede ser una intervención externa (por ejemplo, el desarrollo de un instrumento normativo regulatorio, o de un problema específico).

Metodología

El mapeo de actores es la herramienta metodológica utilizada en el marco del SINANPE para el establecimiento y la categorización de las ANP, el monitoreo y evaluación de la gestión participativa del ANP y la elaboración y actualización de los planes maestros de las ANP. Así mismo, en el marco del SEIA, es empleada para la elaboración de las líneas base del EIA. En ese sentido, recogemos la metodología desarrollada por el SERNANP para la elaboración del mapa de actores descrito en la sección 3.2.4.1.

Como parte de esta metodología, la búsqueda de información secundaria debe ser complementada por información primaria, a través de la aplicación de los siguientes instrumentos de recojo de información: entrevistas, grupos focales, encuestas y/o talleres.

El rol de los extensionistas pesqueros

Respecto a quiénes podrían ser los primeros informantes para la identificación de actores, consideramos que este rol puede recaer en los extensionistas pesqueros, pues por las funciones que realizan se encuentran en contacto directo con los usuarios directos de los recursos hidrobiológicos.

La característica esencial del Programa de Extensión Pesquera Artesanal es trabajar directamente en las mismas caletas, riberas y puertos donde los pescadores artesanales desarrollan sus actividades. El trato directo de los extensionistas con los pescadores y los integrantes de la comunidad pesquera artesanal permite obtener información valiosa sobre el desenvolvimiento de sus actividades y sobre sus necesidades, lo que es utilizado para diseñar las estrategias de las labores de extensión.³⁴

Los extensionistas pesqueros actúan como interlocutores válidos y ejecutan labores de extensión en las caletas y comunidades pesqueras relacionadas con el proceso de formalización, la importancia de la aplicación de las buenas prácticas pesqueras, el fortalecimiento organizacional, la integración al sistema de comercialización, la creación de una cultura crediticia, la importancia de la seguridad social, entre otros temas angulares para el buen desenvolvimiento de la actividad pesquera artesanal. Se debe señalar que como parte de estas temáticas se reconoce la identificación de problemáticas suscitadas o que pudieran generarse.

33 Tapella, E. (2007). El mapeo de actores claves. Documento de trabajo del proyecto Efectos de la biodiversidad funcional sobre procesos ecosistémicos, servicios ecosistémicos y sustentabilidad en las Américas: un abordaje interdisciplinario. Universidad Nacional de Córdoba, Inter-American Institute for Global Change Research (IAI).

34 Anexo I – Programa de Extensión Pesquera Artesanal del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y los gobiernos regionales de Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima, Callao, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Loreto, Ucayali y Madre de Dios, suscrito en el año 2009.

Respecto a este último punto, la labor de los extensionistas pesqueros, en coordinación con los especialistas de la Dirección de Pesca Artesanal del Ministerio de Producción, a la cual se encuentran adscritos, puede verse complementada para llevar a cabo un mecanismo homólogo a la avanzada social que realiza el SENACE en los procesos de certificación ambiental de proyectos de inversión que requieren un EIA-d bajo su competencia, al momento de llevar a cabo la delimitación del problema público.

8.2 CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES IDENTIFICADOS

Tras la identificación de los actores, se recomienda proceder a clasificarlos, con miras a aplicar estrategias de participación diferenciadas. En ese sentido, el SERNANP plantea una clasificación de actores estratégicos en cuatro categorías: a) usuarios de los recursos naturales, b) entidades del sector público, c) entidades del sector privado, y d) organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones de cooperación (tabla 4). En el caso de los actores usuarios de los recursos naturales, en el marco de la actualización del mapa de actores de la reserva nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (RNSIIPG), se diferenció a los usuarios directos de los indirectos.

Por otro lado, en el caso del SEIA, dentro de la elaboración de la línea de base social del estudio de impacto ambiental de cualquier proyecto de inversión se diferencia entre el área de influencia directa e indirecta.

A continuación, presentamos ambas tipologías de clasificación adecuadas al desarrollo de instrumentos normativos regulatorios en el ámbito pesquero, a modo de referencia.

Tabla 14. Tipologías para la clasificación de actores

ÁREA DE INFLUENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ACTOR	DESCRIPCIÓN
Directa	<p>Comprende el área en la que existe población que recibe directamente los impactos socioambientales del instrumento normativo regulatorio, calificados como negativos o positivos significativos. Se define con base en los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación geopolítica de la población (la cual habita la zona de aplicación/intervención del instrumento normativo regulatorio). • Espacio geográfico que abarca la aplicación/intervención del instrumento normativo regulatorio • Posibles impactos ambientales directos significativos con repercusiones sociales. • Posibles impactos económicos directos (afectación a los recursos con los cuales subsiste la población vecina y las actividades económicas que esta realiza). • Posibles impactos socioculturales directos (impactos en los usos y costumbres de la población más cercana). 	Usuarios(as) de los recursos naturales – directos	Organizaciones, asociaciones, sindicatos, gremios, federaciones, entre otros grupos organizados que realizan actividades económicas y/o productivas en el área de aplicación del instrumento normativo regulatorio.

ÁREA DE INFLUENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ACTOR	DESCRIPCIÓN
Indirecta	Comprende a la población ubicada en el área y/o área geográfica aledaña al área de influencia directa, con la cual se mantiene interrelación directa y en donde se generan impactos socioambientales asociados a los impactos directos negativos o positivos moderados a no significativos. Se define sobre la base de los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación geopolítica. • Posibles impactos ambientales indirectos con repercusiones sociales indirectas. • Posibles impactos económicos y socioculturales indirectos. 	Usuarios(as) de los recursos naturales – indirectos	Población local e instancias de la sociedad civil que se encuentran asentadas en comunidades vinculadas al área de aplicación del instrumento normativo regulatorio por sus dinámicas sociales, económicas, culturales o políticas, pero no realizan actividades al interior del área.
		Entidades del sector público	Instituciones públicas, sean del nivel nacional, regional o local, en sus distintas instancias de gobierno, que tienen competencias, funciones o atribuciones en relación directa con el ANP.
		Entidades del sector privado	Empresas y entidades privadas que se encuentran asentadas en el ámbito geográfico del ANP y/o zona de amortiguamiento, o realizan una actividad en dicho ámbito.
		Organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones de cooperación	Organizaciones no gubernamentales (ONG), entidades de cooperación internacional, organismos Internacionales, entre otros, que intervienen en el ámbito del ANP y/o zona de amortiguamiento.

8.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

La delimitación del problema público requiere de la recopilación y análisis de la información sobre este, con el fin de conocer y comprender su situación de forma integral. Con este objetivo, el Ministerio de la Producción deberá realizar el levantamiento de la evidencia relacionada con el problema público, para lo cual puede recurrir a información secundaria, es decir, “deberá aprovechar el conocimiento generado previamente por otros actores y contener información que permita caracterizar el problema desde un alcance nacional, destacando sus particularidades de carácter territorial, en población por grupos de edad, cultura, sexo, nivel socioeconómico, entre otros” (CEPLAN, 2018, p. 27). También puede acudir a información primaria, que conlleve “recopilar la información que permita comprender las necesidades de las personas en el territorio y su nivel de bienestar así como realizar el diagnóstico de las variables que definen la situación actual” (CEPLAN, 2018, p. 27).

Dentro de las herramientas de recojo de información, CEPLAN recomienda visitas a nivel provincial, entrevistas con expertos, encuestas, recolección de datos estadísticos, observación, análisis de tendencias y datos estadísticos, grupos focales, mesas de diálogo, análisis comparado, investigaciones académicas, informes de evaluación, lecciones aprendidas, visitas al menos a nivel provincial, entre otras. Y, dentro de las categorías de recojo de información:

SOBRE EL PROBLEMA PÚBLICO	SOBRE LOS AFECTADOS POR EL PROBLEMA PÚBLICO
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es su gravedad, alcance, magnitud y urgencia? • ¿Cuáles son las principales causas, variables, componentes, efectos del problema? • ¿Qué esfuerzos se han realizado anteriormente en relación con el problema identificado?, ¿quiénes los han realizado?, ¿qué puede rescatarse de dichos esfuerzos y qué debe mejorarse? • ¿El problema es permanente o temporal? 	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quiénes se ven afectados por el problema directa e indirectamente (según sexo y edad, condición de etnicidad y otras variables pertinentes)? • ¿A cuántos afecta y desde cuándo? • ¿De qué manera son afectados por el problema? • ¿El problema afecta de manera diferente a distintos grupos (hombres y mujeres, por etnicidad, por su territorio, ubicación geográfica, etcétera)?; ¿por qué? • ¿Cuál es la percepción de los actores afectados sobre el problema público? • ¿Existe consenso sobre el problema identificado y su importancia?

Al respecto, y como ya señalamos, para el recojo de esta información y la definición del problema público que se busca regular, el rol del extensionista pesquero y la información que recoge en campo deben ser considerados como la principal fuente de información primaria; además, ella puede ser complementada por la información que recojan con esta finalidad los especialistas de la Dirección de Pesca Artesanal de PRODUCE, para lo cual, consideramos, pueden realizar la labor de avanzada social que llevan a cabo los especialistas de la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental del SENACE (ver sección 4.4.3).

Como comentario adicional, es necesario considerar el perfil de los especialistas de la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental del SENACE.

Tabla 15. Perfil de los especialistas de la Unidad de Gestión Social

PERFIL DEL ESPECIALISTA SOCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL	FUNCIONES
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el acompañamiento y/o la avanzada social.
Título profesional de las carreras universitarias de: Sociología, psicología social, antropología, geografía y comunicación social.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la revisión de los componentes sociales, económicos y culturales del EIA-d.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un análisis de las características sociales, determinando la importancia del proyecto para las comunidades implicadas y/o poblaciones vulnerables del área de influencia.
General: Mínima de tres (3) años de experiencia profesional en entidades del sector público y/o privado.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar los tiempos y plazos estipulados en el Plan de Trabajo.
Específica: Mínima de dos (2) años de experiencia como analista y/o especialista realizando consultorías vinculadas a la elaboración de líneas base o relacionamiento comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los impactos sociales y el planteamiento de las medidas correspondientes.
Cursos y/o estudios de especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Alertar al coordinador sobre aspectos relevantes que representen potenciales conflictos sociales.
Diplomados y/o cursos en: Curso de responsabilidad social o en materia de gestión ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y analizar la definición del área de influencia social propuesta por el administrado.
Conocimientos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar, dirigir o participar en los mecanismos de participación ciudadana, en función del área de influencia social propuesta.
Conocimiento en: <ul style="list-style-type: none"> • Metodologías y mecanismos para recojo de información socioeconómica para las líneas base de los estudios de impacto ambiental. • Ofimática nivel básico. • Inglés nivel básico. 	
Competencias	
Análisis, comunicación oral y dinamismo	

8.4 ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DIFERENCIADAS

Con la identificación y clasificación de los actores relacionados con el desarrollo del instrumento normativo regulatorio en curso, es posible plantear estrategias de información y participación diferenciadas que, además, consideren en forma transversal los enfoques de género, interculturalidad e intergeneracional.

Al respecto, el enfoque de género debe ser entendido como “una forma de mirar la realidad identificando los roles y las tareas que realizan las mujeres y los hombres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellas y ellos”.³⁵ Como herramienta de análisis, el enfoque de género conduce al proceso de examinar las implicancias que tiene para mujeres y hombres cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles. En ese sentido, su transversalización “permite hacer de las necesidades e intereses de mujeres y hombres una dimensión integrada en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que hombres y mujeres se beneficien igualmente”.³⁶

Para conocer si el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas han transversalizado el enfoque de género, debemos hacernos algunas preguntas:³⁷

- ¿Se ha considerado en el diseño de la política los roles y las necesidades específicas de las mujeres y los hombres?
- ¿Las intervenciones públicas promueven una distribución equitativa entre mujeres y hombres de la carga de trabajo doméstico y las labores de cuidado?
- ¿Se promueve la igualdad de género en el acceso a oportunidades, recursos, participación y toma de decisiones?
- ¿Cuál ha sido el impacto de la política implementada en la vida de las mujeres y los hombres?, ¿se ha logrado mayor igualdad, se han reducido las brechas de género?

A su vez, el enfoque intercultural implica que el Estado valore e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana.³⁸

El enfoque intergeneracional, a su turno, asume el supuesto de la necesaria interdependencia de las generaciones en las comunidades que habitan, que apunta a la construcción de una sociedad

35 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017). Conceptos fundamentales para la transversalización del enfoque de género, p. 6. Disponible en <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Folleto-Conceptos-Fundamentales.pdf>

36 Ibidem, p.10.

37 Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG) 2012-2017, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2012-MIMP.

38 Ministerio de Cultura (2015). Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 003-2015-MC.

inclusiva y democrática como la base para construir entornos propicios que contribuyan a reforzar la solidaridad entre las personas en las comunidades.³⁹ Así mismo, este enfoque propone conocer, respetar y valorar a las personas de los distintos grupos de edad, en particular a las personas adultas mayores y a los niños, niñas y adolescentes, y fomenta relaciones democráticas entre los distintos grupos de edad en los diversos espacios de convivencia y de relación social.

Tomando en cuenta estos enfoques transversales, se diseñan los procesos de participación ciudadana de los proyectos normativos regulatorios.

Un primer proceso es la consulta pública, consistente en la publicación de los proyectos normativos para el aporte o comentario ciudadano. Este mecanismo es de acceso a la población en general, y se desarrolla conforme a lo establecido en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS.

El medio de difusión del proyecto normativo son los respectivos portales electrónicos, revistas institucionales y, en general, “todos aquellos medios que hagan posible la difusión colectiva”.⁴⁰ El objetivo de esta difusión es permitir que los actores interesados formulen comentarios sobre las medidas propuestas. Sin embargo, considerando los hallazgos presentados por Grandez y Monteferri (2020),⁴¹ este mecanismo se ha quedado en el nivel informativo de la participación ciudadana, en tanto aún presenta algunos vacíos, tales como la ausencia de uniformidad respecto al plazo para la entrega de aportes, la falta de respuesta abierta a los comentarios u observaciones recibidas por parte de la ciudadanía, la no sistematización de los aportes, entre otros.

Ante esta situación, resulta necesario implementar medidas que aseguren una participación ciudadana efectiva durante el desarrollo de instrumentos normativos.

Al respecto, es posible considerar los mecanismos obligatorios en el marco del SEIA para el proceso de certificación ambiental: el taller participativo y la audiencia pública.

Los talleres participativos, como espacios de intercambio y diálogo bidireccional, son los espacios de participación más extendidos. En ese sentido, estos talleres pueden llevarse a cabo de manera diferenciada de acuerdo con la tipología de actores estratégicos presentada. Es posible realizar al menos un taller participativo por cada uno de los actores identificados, con los usuarios de los recursos hidrobiológicos directos e indirectos, entidades del sector público, entidades del sector privado y organizaciones sin fines de lucro y otras instituciones de cooperación.

Así mismo, como parte de la estrategia de transversalización de enfoques, debe brindarse especial consideración a asegurar la presencia de mujeres, jóvenes y adultos mayores en estos talleres, especialmente en el ámbito de los usuarios de los recursos, tanto directos como indirectos.

39 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) (2013).

40 Artículo 13 del Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS.

41 Grandez, P. y Monteferri, B. (2020). La participación ciudadana en el sector pesquero. Informe legal. Lima: SPDA. Disponible en <https://www.actualidadambiental.pe/informe-participacion-ciudadana-pesca/>

Es importante que los talleres participativos u otro mecanismo de recojo de información, como entrevistas y *focus groups*, se lleven a cabo en espacios que pertenezcan a organizaciones de mujeres, es decir, cuya gestión o liderazgo se encuentre a cargo de las mujeres.⁴² Forman parte de ellas las organizaciones sociales de base, como los comedores populares y el programa Vaso de Leche; también existen organizaciones pesqueras artesanales, que cuentan con mayor participación de mujeres (aunque no son la mayoría, han sido identificadas en el Censo Nacional de la Pesca Artesanal del Ámbito Marítimo 2012). Al respecto, merece consideración el rol de las mujeres en la cadena de valor de la pesca artesanal.

Del mismo modo, deben identificarse espacios de mayoritaria participación de jóvenes y adultos mayores, pues suelen ser espacios informales de socialización.

El objetivo es considerar los liderazgos tradicionales de los usuarios de los recursos hidrobiológicos, pero también, en forma complementaria, los espacios de socialización de todos los actores dentro de este grupo social para recoger sus percepciones y expectativas respecto al instrumento normativo regulatorio que busca implementarse.

La oportunidad de los talleres participativos no se restringe al inicio de la propuesta, sino que ellos pueden ser instrumentos de validación de alternativas de las medidas que recoge el instrumento normativo regulatorio por implementarse, tal como sucede en el caso de los talleres participativos en el proceso de certificación ambiental (ver sección 4.4.1.1).

Por último, más allá del contexto actual, y a partir de la integración de los ejes transversales de gobierno abierto y gobierno electrónico, es necesario considerar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la promoción de la participación ciudadana de aquellos actores que presentan dificultades para su asistencia presencial. Al respecto, y con el objetivo de estandarizar la actuación de los funcionarios públicos en el desarrollo de reuniones digitales no presenciales, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 001-2021-PCM/SGSD se aprobó el Protocolo para desarrollar reuniones digitales – no presenciales en el marco de la emergencia sanitaria nacional y del estado de emergencia nacional a causa del brote del covid-19. Así mismo, y para asegurar el recojo de las percepciones de todos los actores involucrados, instituciones como el SENACE han desarrollado, a nivel de piloto, líneas telefónicas para recoger inquietudes y absolver consultas respecto a proyectos de inversión. Esta línea telefónica se denominó Aló Senace y se desarrolló utilizando la metodología *design thinking*.

42 Otros mecanismos de participación pueden ser revisados en los Lineamientos para Promover la participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental, publicado por el SENACE en 2017. <https://www.senace.gob.pe/download/senacetransparencia/consultas-publicas/Lineamientos-para-promover-la-participacion-de-la-mujer.pdf>

ANEXO 1. REPORTE DE COMUNICACIONES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ANP

Área natural protegida		
Reporte de la publicidad sobre el inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro del ANP.		
PUBLICACIONES REALIZADAS	CUMPLIDO (SÍ/NO)	PUBLICACIONES/COMUNICACIONES REALIZADAS
Publicación en <i>(especificar nombre del diario local)</i>		<p>Se realizaron las siguientes publicaciones en diarios locales: <i>(nombre del diario, fecha; especificar si es nacional y/o regional)</i>. (En caso de cambios, precisar la justificación).</p> <p>Se debe remitir un ejemplar de todas las publicaciones listadas adjuntas como anexo.</p>
Comunicación a los miembros del Comité de Gestión		<p>Se realizaron las siguientes comunicaciones a los miembros del Comité de Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (documento, fecha, destinatario) • (documento, fecha, destinatario) <p>Se deben remitir todos los documentos listados adjuntos como anexos.</p>
Otras formas de comunicación previstas en los términos de referencia		<p>Se realizaron las siguientes comunicaciones previstas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (copia de recibos de pago de comunicaciones radiales, televisivas, otras) • (documento/publicación, fecha, destinatario) <p>Se deben remitir todos los documentos listados adjuntos como anexos.</p>
Otras comunicaciones o publicaciones realizadas no previstas		<p>Se realizaron las siguientes comunicaciones/publicaciones no previstas en los términos de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (documento/publicación, fecha, destinatario) • (documento/publicación, fecha, destinatario) <p>Se deben remitir todos los documentos listados adjuntos como anexos.</p>

Fuente: SERNANP (2015). *Elaboración o actualización de planes maestros de las áreas naturales protegidas*, p. 18. Documento de trabajo N.º 17.

ANEXO 2. EJEMPLO DE CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS POR OBJETIVO PRIORIZADO

INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE GESTIÓN DE ISLA PACHACAMAC			
OBJETIVO	GRUPO DE INTERÉS		INTEGRANTE
Ambiental	Manejo de recursos hidrobiológicos	Coordinador	Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción
			Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción
			Universidad Nacional Federico Villareal
			Asociación José Silverio Olaya Balandra – Pescadores Artesanales de Chorrillos
			Gremio de Pescadores de San Pedro de Lurín
			Asociación de Pescadores San Pedro de la Playa El Silencio
			Gremio de Pescadores de Pucusana
			Asociación de Pescadores de Punta Negra
			Asociación de Pescadores Artesanales de San Bartolo
			Asociación de Pescadores Artesanales de San Pedro de la Playa El Silencio de Punta Hermosa
			Club de Pesca y Deportes Náuticos San Bartolo
Económico	Turismo	Coordinador	STRATEGIK
			Asociación de Pescadores Artesanales de San Bartolo
			Municipalidad Distrital de Lurín
			Gremio de Pescadores de San Pedro de Lurín
			Asociación José Silverio Olaya Balandra – Pescadores Artesanales de Chorrillos
Sociocultural	Educación ambiental	Coordinador	Planeta Océano
			Municipalidad Distrital de Lurín
			APECO
			Universidad Nacional Federico Villareal
Investigación	Investigación	Coordinador	Universidad Nacional Federico Villareal
			Universidad Científica del Sur
			Planeta Océano
			APECO
Ambiental	Señalización, control y vigilancia	Coordinador	Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú
			Asociación José Silverio Olaya Balandra – Pescadores Artesanales de Chorrillos
			Club de Pesca y Deportes Náuticos de San Bartolo
			Gremio de Pescadores de San Pedro de Lurín

Fuente: Subcomité de Gestión de Isla Pachacamac que conforma el ANP reserva nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (2019).

ANEXO 3. EJES DE ACCIÓN Y VARIABLES DEL RADAR DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA	EJES DE ACCIÓN	VARIABLES	ESCALA DE MEDICIÓN	VALOR
INCLUSIÓN	Comité de Gestión como instancia estratégica en la gestión participativa del ANP	1. El ANP cuenta con un Comité de Gestión en el que se encuentran representados los diversos tipos de actores estratégicos.	No se tiene Comité de Gestión.	0
			El Comité de Gestión está en proceso de constitución.	1
			El Comité de Gestión está constituido, pero hay ausencia de algún tipo de actores estratégicos.	2
			En el Comité de Gestión están representados los diversos tipos de actores estratégicos.	3
		2. El Comité de Gestión y la Comisión Ejecutiva tienen un ritmo regular de reuniones.	La asamblea del Comité de Gestión, ni la Comisión Ejecutiva, no se ha reunido en los últimos doce meses.	0
			La Comisión Ejecutiva se ha reunido al menos una vez en los 12 meses, sin embargo la asamblea no se ha reunido en pleno en los últimos 12 meses.	1
			La Comisión Ejecutiva se ha reunido más de dos veces en los últimos 12 meses, y la asamblea se ha reunido en pleno al menos una vez en los 12 últimos meses.	2
			La Comisión Ejecutiva y la asamblea del Comité de Gestión se han reunido, ambos, más de dos veces en los 12 últimos meses.	3
		3. El Comité de Gestión cumple su plan de trabajo, elaborado en base a los compromisos asumidos durante la elaboración/ actualización del Plan Maestro por los actores estratégicos pertenecientes a grupos de interés.	El Comité de Gestión no tiene plan de trabajo.	0
			El Comité de Gestión tiene plan de trabajo, pero este no recoge los compromisos establecidos con los grupos de interés.	1
			El Comité de Gestión tiene plan de trabajo y realiza el seguimiento a los compromisos establecidos con los grupos de interés, pero solo se ha cumplido 50 % o menos.	2
			El Comité de Gestión tiene plan de trabajo y realiza el seguimiento a los compromisos establecidos con los grupos de interés, y se ha cumplido al menos el 75 %.	3
		4. En la gestión del ANP se incrementan y cumplen los compromisos de los actores estratégicos.	Durante el último año, en relación al anterior, se ha reducido o se mantiene el número de compromisos de los actores estratégicos miembros de los grupos de interés / comité de gestión.	0
			Durante el último año, en relación al anterior, se ha incrementado el número de compromisos de los actores estratégicos miembros de los grupos de interés / comité de gestión.	1
			Durante el último año se ha incrementado el número de compromisos de los actores estratégicos y el porcentaje de compromisos cumplidos.	2
			Durante el último año se ha incrementado el número de compromisos de los actores estratégicos y se ha cumplido el 100 % de los mismos	3
		5. El Comité de Gestión está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE.	El Comité de Gestión no está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE.	0
			El Comité de Gestión está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE, pero no coordina con su representante.	1
			El Comité de Gestión está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE, pero coordina con su representante muy poco, solo una vez al año.	2
			El Comité de Gestión está representado ante el Consejo de Coordinación del SINANPE y coordina con frecuencia con su representante, varias veces al año.	3

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA	EJES DE ACCIÓN	VARIABLES	ESCALA DE MEDICIÓN	VALOR
INCLUSIÓN	Participación de los grupos locales en las acciones de conservación y de vigilancia y control	6. Los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos participan en acciones de conservación y de vigilancia y control establecidas en el Plan Maestro.	Los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos identificados por el ANP no tienen compromisos ni realizan acciones de conservación o de vigilancia y control.	0
			De los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos identificados por el ANP, al menos la mitad han establecido compromisos, pero no realizan acciones de conservación o de vigilancia y control.	1
			De los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos identificados por el ANP, al menos la mitad ha establecido compromisos y realiza acciones de conservación o de vigilancia y control.	2
			De los actores estratégicos que realizan aprovechamiento de recursos naturales o turísticos identificados por el ANP, más del 80 % ha establecido compromisos y realiza acciones de conservación o de vigilancia y control.	3
		7. Las mujeres participan en acciones de conservación, de dinamización socioeconómica y de vigilancia y control establecidas en el Plan Maestro.	Las mujeres no han participado en la elaboración/actualización del Plan Maestro y, por lo tanto, no han establecido compromisos de conservación o de vigilancia y control.	0
			Las mujeres han participado en el Plan Maestro, pero no han establecido compromisos.	1
			Las mujeres han establecido compromisos, pero desarrollan pocas acciones efectivas de conservación o de vigilancia y control.	2
			Las mujeres han establecido compromisos y desarrollan acciones efectivas de conservación o de vigilancia y control.	3
	Participación en la elaboración de los instrumentos de planificación	8. El proceso de elaboración del Plan Maestro brinda oportunidades de participación a los diversos actores estratégicos y la colectividad local en general interesada.	La jefatura no convoca ni informa sobre el proceso participativo para elaborar o actualizar el Plan Maestro.	0
			La jefatura solo ha comunicado a la colectividad en general el inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro.	1
			El proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro cuenta con la participación solo de la Comisión Ejecutiva del CG.	2
			El proceso de elaboración o actualización del Plan Maestro cuenta con la participación del total del Comité de Gestión y otros actores de la colectividad local.	3
		9. El POA se elabora con participación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión.	La Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión no participa en el proceso de elaboración del POA.	0
			Algunos miembros de la Comisión Ejecutiva han participado parcialmente en el proceso de elaboración del POA.	1
			Algunos miembros de la Comisión Ejecutiva han participado en todo el proceso de elaboración del POA.	2
			La Comisión Ejecutiva en su totalidad tiene una participación activa en todo el proceso de elaboración del POA.	3

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA	EJES DE ACCIÓN	VARIABLES	ESCALA DE MEDICIÓN	VALOR
INTEGRACIÓN	Relación del ANP y su entorno (ANP integrada a su entorno)	10. La jefatura del ANP promueve y se establecen mecanismos de participación.	La JANP no promueve la generación de mecanismos de participación.	0
			La JANP ha promovido la generación de mecanismos de participación, pero estos se encuentran en proceso elaboración.	1
			La JANP ha promovido la generación y se han establecido mecanismos de participación, los que se encuentran en ejecución.	2
			La JANP ha promovido la generación y se han establecido mecanismos de participación, los cuales se mantienen funcionando por sí solos.	3
		11. La jefatura del ANP participa o establece espacios de participación (exceptuando el CG) para la generación de acuerdos o compromisos para el logro de los objetivos y metas del ANP.	La jefatura no participa ni establece espacios de participación.	0
			La jefatura participa en reuniones de coordinación con otras instancias, pero no existe la generación de compromisos o acuerdos.	1
			La jefatura participa y ha establecido espacios de participación donde se han generado compromisos o acuerdos acordes para el logro de los objetivos y metas del ANP, y estos se concretan en al menos 50 %.	2
			La jefatura participa y ha establecido espacios de participación donde se han generado compromisos o acuerdos acordes para el logro de los objetivos y metas del ANP y se concretan más del 80 % de estos.	3
		12. Los objetivos del Plan Maestro del ANP se articulan al territorio mediante los planes de desarrollo concertados de las municipalidades y gobiernos regionales.	Se menciona al ANP, pero los objetivos del Plan Maestro no se articulan a ningún plan de desarrollo concertado.	0
			Los objetivos del Plan Maestro están articulados al menos en un 50 % de los planes de desarrollo concertados existentes en el ámbito geográfico en el que se encuentra el ANP.	1
			Los objetivos del Plan Maestro están articulados a todos los planes de desarrollo concertados existentes en ámbito geográfico en el que se encuentra el ANP.	2
			Los objetivos del Plan Maestro están articulados a todos los planes de desarrollo concertados, y gracias a ello se vienen logrando dichos objetivos.	3
		13. Los gobiernos locales y regionales establecen compromisos presupuestales para cumplir con los objetivos del ANP.	Ningún gobierno local y/o regional establece compromisos presupuestales.	0
			Los gobiernos locales y/o regionales establecen compromisos presupuestales, pero no se cumplen.	1
			Los gobiernos locales y/o regionales establecen compromisos presupuestales, pero se cumplen parcialmente.	2
			Los gobiernos locales y/o regionales establecen compromisos presupuestales y los cumplen en su totalidad.	3
		14. Se genera conocimiento científico-técnico "Investigaciones prioritarias", sobre la base de los objetivos del Plan Maestro, que ayudan a la toma de decisiones.	Ninguna institución académica realiza acciones para la generación de conocimientos, o las que realiza no están enmarcadas en los objetivos del Plan Maestro.	0
			Se han establecido compromisos con instituciones académicas, pero aún no se realizan acciones para la generación de conocimientos enmarcadas en los objetivos del Plan Maestro.	1
			Se han establecido compromisos con instituciones académicas y se realizan acciones para la generación de conocimientos enmarcadas en los objetivos del Plan Maestro, pero aún no existen resultados que puedan ser usados en la toma de decisiones.	2
			Se han establecido compromisos con instituciones académicas; se realizan acciones para la generación de conocimientos enmarcadas en los objetivos del Plan Maestro, y los resultados son usados en la toma de decisiones.	3
		15. Se respeta el espacio geográfico del ANP y está articulada al territorio mayor al que pertenece.	Existen conflictos en cuanto a los límites del ANP y regímenes de tenencia dentro del ANP y no se toma en cuenta al ANP en los documentos de gestión territorial.	0
			Existen conflictos en cuanto a los límites del ANP y regímenes de tenencia dentro del ANP, pero están en proceso de saneamiento legal y algunos documentos de gestión territorial consideran al ANP.	1
			No existen conflictos en cuanto a los límites y regímenes de tenencia dentro del ANP, pues se cuenta con saneamiento legal, pero aun los documentos de gestión territorial no consideran al ANP.	2
			Los límites y regímenes de tenencia están saneados legalmente y todos los documentos de gestión territorial consideran al ANP.	3

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA	EJES DE ACCIÓN	VARIABLES	ESCALA DE MEDICIÓN	VALOR
COMUNICACIÓN	Gestión con estrategia de comunicación	16. El Comité de Gestión recibe información oportuna de los avances en gestión por parte de la jefatura del ANP.	El Comité de Gestión nunca recibe información de la jefatura del ANP.	0
			El Comité de Gestión está muy poco informado de los avances de la gestión por parte de la jefatura del ANP.	1
			El Comité de Gestión está informado oportunamente casi siempre por parte de la jefatura del ANP.	2
			El Comité de Gestión siempre está informado oportunamente por parte de la jefatura.	3
		17. Los miembros del Comité de Gestión reciben información oportuna de los avances en gestión por parte de la jefatura del ANP.	Los miembros del Comité de Gestión nunca reciben información de la jefatura del ANP.	0
			Los miembros del Comité de Gestión están poco informados de los avances de la gestión por parte de la jefatura del ANP.	1
			Los miembros del Comité de Gestión casi siempre están informados oportunamente de los avances de la gestión por parte de la jefatura del ANP.	2
			Los miembros del Comité de Gestión siempre están informados oportunamente de los avances de la gestión por parte de la jefatura del ANP.	3
		18. La jefatura del ANP recibe información oportuna de las acciones del Comité de Gestión.	La jefatura del ANP nunca recibe información sobre acciones del Comité de Gestión.	0
			La jefatura del ANP casi nunca recibe información sobre acciones del Comité de Gestión.	1
			La jefatura del ANP casi siempre recibe información sobre acciones del Comité de Gestión, aunque no siempre de forma oportuna.	2
			La jefatura del ANP siempre recibe información sobre acciones del Comité de Gestión, de manera oportuna.	3
	19. La Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión informa a la población local que se relaciona con el ANP sobre los compromisos asumidos con la gestión del área.	La Comisión Ejecutiva nunca informa sobre los compromisos asumidos con la gestión del ANP.	0	
		La Comisión Ejecutiva informa a la asamblea del Comité de Gestión sobre los compromisos asumidos con la gestión del ANP, una vez al año.	1	
		La Comisión Ejecutiva informa a la asamblea del Comité de Gestión y a la población local que se relaciona con el ANP sobre los compromisos asumidos con la gestión del área, una vez al año.	2	
		La Comisión Ejecutiva informa a la asamblea del Comité de Gestión y a la población local que se relaciona con el ANP sobre los compromisos asumidos con la gestión del área, dos veces al año.	3	
TRANSPARENCIA	Rendición de cuentas	20. La jefatura del ANP rinde cuentas anualmente de su gestión.	La jefatura del ANP nunca rinde cuentas de su gestión.	0
			La jefatura del ANP solo rinde cuentas ante el presidente del Comité de Gestión.	1
			La jefatura del ANP solo rinde cuentas ante la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión.	2
			La jefatura del ANP rinde cuentas públicas de su gestión anual.	3
EFECTIVIDAD	Gestión eficaz	21. Se cumplen los objetivos del POA acorde con el Plan Maestro.	Se ha cumplido menos del 30 % de los objetivos planteados.	0
			Se ha cumplido entre el 30 y el 60 % de los objetivos planteados.	1
			Se ha cumplido entre el 60 y el 80 % de los objetivos planteados.	2
			Se ha cumplido entre el 80 y el 100 % de los objetivos planteados.	3

Para el caso de las reservas comunales, se consideran 9 variables adicionales a las 21 que son para todas las ANP.

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA	EJES DE ACCIÓN	VARIABLES	ESCALA DE MEDICIÓN	VALOR
INCLUSIÓN	Ejecutor de Contrato de Administración	22. La reserva comunal cuenta con un Ejecutor de Contrato de Administración constituido y vigente en el marco de la cogestión.	No se tiene ECA.	0
			El ECA está en proceso de constitución.	1
			El ECA está constituido, pero su Junta Directiva no está reconocida.	2
			El ECA está constituido y su Junta Directiva está reconocida y vigente.	3
		23. El Ejecutor del Contrato de Administración tiene un ritmo regular de reuniones.	El Consejo Directivo del ECA no se ha reunido en pleno en los últimos 12 meses.	0
			Solo parte del Consejo Directivo del ECA se ha reunido al menos una vez en los últimos 12 meses.	1
			El total del Consejo Directivo del ECA se ha reunido al menos una vez en los últimos 12 meses.	2
			El total del Consejo Directivo del ECA se ha reunido de acuerdo con lo indicado en sus estatutos.	3
	24. El Ejecutor del Contrato de Administración cumple su plan de trabajo, el cual recoge los compromisos para la implementación del Plan Maestro.	El ECA no tiene plan de trabajo.	0	
		El ECA tiene plan de trabajo, pero no contempla los compromisos asumidos en el Plan Maestro.	1	
		El ECA tiene plan de trabajo, el cual recoge los compromisos asumidos en el Plan Maestro, pero solo ha cumplido el 50 % o menos de lo comprometido.	2	
		El ECA tiene plan de trabajo, el cual recoge los compromisos asumidos en el Plan Maestro, y cumple más del 80 % de ellos.	3	
	Cogestión entre SERNANP-JANP y Ejecutor del Contrato de Administración	25. El ANP cuenta con jefe y cogestiona con el Ejecutor del Contrato de Administración y articula con la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión, estableciendo compromisos para la implementación del Plan Maestro.	La jefatura del ANP cogestiona con el ECA y la Comisión Ejecutiva; sin embargo, no establece compromisos.	0
			La jefatura del ANP cogestiona con el ECA y la Comisión Ejecutiva, estableciendo compromisos.	1
			La jefatura del ANP cogestiona con el ECA y la Comisión Ejecutiva, cumpliendo al menos 50 % de sus compromisos.	2
			La jefatura del ANP cogestiona con el ECA y la Comisión Ejecutiva, cumpliendo al menos 80 % de sus compromisos, y socializan y gestionan compromisos en sus espacios de participación.	3

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PARTICIPATIVA	EJES DE ACCIÓN	VARIABLES	ESCALA DE MEDICIÓN	VALOR
INTEGRACIÓN	Participación de los grupos locales en las acciones de conservación y de vigilancia y control	26. El Ejecutor del Contrato de Administración tiene participación en la conformación de grupos locales para desarrollar acciones de conservación y/o de vigilancia y control, acorde con los objetivos del Plan Maestro.	El ECA no participa ni impulsa la conformación de grupos locales.	0
			El ECA ha impulsado la conformación de grupos locales para establecer compromisos, pero aún no realizan acciones de conservación y/o de vigilancia y control.	1
			El ECA ha impulsado la conformación de grupos locales y han establecido compromisos de conservación y/o de vigilancia y control y los cumplen, pero aún existe un alto porcentaje de grupos locales que no desarrollan acciones efectivas de conservación y/o de vigilancia y control.	2
			El ECA ha impulsado la conformación de varios grupos locales que cuentan con compromisos y realizan acciones de conservación y/o de vigilancia y control.	3
	El POA se elabora con participación del Ejecutor del Contrato de Administración	27. El POA se elabora con participación del Ejecutor del Contrato de Administración y considera las prioridades de conservación y desarrollo de las comunidades socias de las reservas comunales.	El ECA no participa en el proceso de elaboración del POA.	
			Algún representante del ECA ha participado parcialmente del proceso de elaboración del POA.	
			El ECA participa en todo el proceso de la elaboración del POA, pero no considera las prioridades de conservación y desarrollo de las comunidades socias de las reservas comunales.	
			El ECA participa en todo el proceso de la elaboración del POA, el cual considera las prioridades de conservación y desarrollo de las comunidades socias de las reservas comunales.	
	Relación del ANP y su entorno	28. El Ejecutor del Contrato de Administración coordina con otras instancias de gestión ambiental, gerencias ambientales, regionales y municipales, otros sectores.	El ECA no coordina con otras instancias de gestión ambiental.	
			El ECA coordina con otras instancias de gestión ambiental, pero no establece compromisos.	
			El ECA coordina con otras instancias de gestión ambiental, estableciendo compromisos que se implementan el 50 % o menos.	
			El ECA coordina con otras instancias de gestión ambiental, estableciendo compromisos que se implementan el 80 % o más.	
		29. El Ejecutor del Contrato de Administración y el SERNANP-JANP promueven y establecen acuerdos de conservación u otros mecanismos de participación con actores estratégicos en función de las condiciones de ámbitos controlados.	El ECA y el SENANP-JANP no promueven la generación de mecanismos de participación.	
			El ECA y el SENANP-JANP han promovido acuerdos de conservación u otros mecanismos de participación, pero estos aún no se establecen ni implementan por encontrarse en proceso de elaboración.	
			El ECA y el SENANP-JANP han promovido acuerdos de conservación u otros mecanismos de participación, consiguiendo que se establezcan, pero aún no se implementan ni monitorean.	
			El ECA y el SENANP-JANP han promovido acuerdos de conservación u otros mecanismos de participación, consiguiendo que se establezcan, implementen, monitorean y evalúen, contando con lecciones aprendidas para otros casos.	
TRANSPARENCIA	Rendición de cuentas	30. El Ejecutor del Contrato de Administración rinde cuentas de los compromisos asumidos para la implementación del Plan Maestro.	El ECA nunca rinde cuentas.	
			El ECA solo rinde cuentas al SENANP-JANP o a sus comunidades cuando acaba su período de gestión.	
			El ECA rinde cuentas al SENANP-JANP o a sus comunidades cuando se le solicita.	
			El ECA rinde cuentas al SENANP-JANP y a sus comunidades de acuerdo con el contrato de administración.	

Fuente: Resolución Presidencial N.º 222-2018-SERNANP, que aprueba los Lineamientos de gestión participativa en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

ANEXO 4. MATRIZ DE BASE NORMATIVA DE MECANISMOS Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL SEIA

SECTOR	SUBSECTOR	REGULACIÓN SECTORIAL	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TIPO DE PROYECTO	OPORTUNIDAD		
					DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EIA	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL EIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Energía y Minas	Minería	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N.º 028-2008-EM, que aprueba el Reglamento de participación ciudadana en el subsector minero. Resolución Ministerial N.º 304-2008-MI-NEM-DM, que aprueba Normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el subsector minero. Resolución Jefatural N.º 112-2015-SEN-ACE/J, que aprueba el Manual de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) – Subsector Minería del SENACE. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los estudios ambientales. Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y radiales. Encuestas, entrevistas o grupos focales. Distribución de materiales informativos. Visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto. Interacción con la población involucrada a través del equipo de facilitadores. Talleres participativos. Audiencia pública. Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente. Oficina de información permanente. Monitoreo y vigilancia ambiental participativa. Uso de medios tradicionales. Mesa de diálogo. 	Proyectos de exploración minera que requieren EIA-sd	Taller participativo	Actividades de difusión del EIA: <ul style="list-style-type: none"> Publicación de avisos en diarios. Anuncios radiales. 	Mecanismos de participación ciudadana de acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana aprobado, de preferencia: <ul style="list-style-type: none"> Oficina de información permanente. Monitoreo y vigilancia ambiental participativo.
				Proyectos de explotación y beneficio que requieren EIA-sd o EIA-d	Taller participativo (al menos 01) y 01 mecanismo de participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> Presentación y difusión del Plan de Participación Ciudadana en diarios, anuncios radiales y carteles. Difusión del EIA para recepción de aportes, comentarios u observaciones. Audiencia Pública (01 o más). 	

SECTOR	SUBSECTOR	REGULACIÓN SECTORIAL	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TIPO DE PROYECTO	OPORTUNIDAD		
					DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EIA	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL EIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Energía y Minas	Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Ministerial N.º 223-2010-MEM/DM, que aprueba los Lineamientos para la participación ciudadana en actividades eléctricas. Resolución N.º 027-2017-SEN-ACE, que aprueba el Manual de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el subsector electricidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Eventos presenciales. Talleres participativos. Audiencia pública. Buzón de sugerencias. Visitas guiadas. Equipo de promotores. Oficina de información. Otros mecanismos de participación ciudadana. 	Otorgamiento de la concesión temporal relacionada con la actividad de generación eléctrica.	No requiere EIA. Como mecanismo de participación ciudadana, se debe llevar a cabo un evento presencial en el área de influencia directa del proyecto, a cargo de la Dirección General de Energía del MINEM.		
				Otorgamiento de la concesión definitiva relacionada con la actividad de generación eléctrica que requieren EIA-sd.	Taller participativo (facultativo).	<ul style="list-style-type: none"> Taller participativo. Audiencia pública. 	
				Otorgamiento de la concesión definitiva relacionada con la actividad de generación eléctrica que requiere EIA-d.	<p>El titular del proyecto debe presentar el Plan de Participación Ciudadana.</p> <p>Antes de la elaboración del EIA-d, es obligatoria la realización del o de los talleres participativos en el área de influencia directa del proyecto.⁴³</p> <p>Durante la elaboración del EIA-d, el titular del proyecto realizará el(los) taller(es) participativo(s) con la población involucrada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Taller participativo. Audiencia pública. 	Mecanismos de participación ciudadana de acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana aprobado. Debe implementarse: <ul style="list-style-type: none"> Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana; y/u Oficina de Información y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta las particularidades de cada actividad eléctrica.

43 Para el caso de los Titulares de Concesiones Definitivas que se encuentren desarrollando actividades eléctricas en el área de influencia, no será obligatorio realizar el primer Taller Participativo.

SECTOR	SUBSECTOR	REGULACIÓN SECTORIAL	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TIPO DE PROYECTO	OPORTUNIDAD		
					DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EIA	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL EIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Energía y Minas	Hydrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N.º 002-2019-EM, que aprueba el Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos. • Resolución Jefatural N.º 110-2016-SEN-ACE/J, que aprueba el Manual de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el subsector hidrocarburos del SENACE. 	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución del resumen ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental. • Distribución de material informativo. • Buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes. • Entrevistas y/o grupos focales. • Equipo de facilitadores. • Oficina de información. • Casa abierta. • Taller participativo. • Audiencia pública. • Visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto. • Vigilancia y monitoreo participativo. • Anuncios radiales. 	Proyectos que desarrollen actividades de hidrocarburos que requieran EIA.	<p>El titular del proyecto debe presentar el Plan de Participación Ciudadana.</p> <p>Titular realiza al menos un mecanismo de participación ciudadana.</p> <p>Titular coloca un buzón de observaciones, sugerencias, comentarios y aportes.</p> <p>Titular instala una Oficina de Información.</p> <p>Taller participativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Taller participativo. • Audiencia pública. 	Mecanismos de participación ciudadana de acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana aprobado.

ANEXO 5. FORMATO DE PROTOCOLO DE ENTREVISTA PARA AVANZADA SOCIAL

Fecha		
Proyecto		
Objetivo		
Equipo		
Nombre del entrevistado		
Departamento		Provincia
Distrito		Localidad
Centro poblado		Coordenadas (UTM)
¿Cuáles son los principales problemas de su localidad? (<i>identificar conflictos potenciales y reales</i>), ¿cuáles son los últimos conflictos que recuerda?		
¿Qué conoce del proyecto?, ¿cómo se enteró del mismo? Principales temas de interés al respecto.		
¿Cuáles son las principales autoridades y dirigentes sociales locales?		
¿Cuáles son las principales vías de acceso a la comunidad/localidad?, ¿cuáles son las localidades más cercanas?		
¿Cuáles son los medios de transporte y comunicación más usados?		
¿La localidad cuenta con servicios básicos: agua, desagüe, electricidad, telefonía fija y celular, internet?, ¿la localidad cuenta con local comunal, auditorio o salón de reuniones?		
¿La localidad cuenta con servicios de hospedaje y alimentación? (<i>consultar por otras opciones</i>). ¿La localidad cuenta con guías locales-arrieros? De no ser así, ¿es posible contar con el apoyo de pobladores que conozcan bien el territorio de su localidad y/o comunidad?		
¿Qué establecimientos de salud se encuentran en la localidad?		
¿Cuáles son los medios de transporte y comunicación más usados?		
¿La localidad cuenta con servicios básicos: agua, desagüe, electricidad, telefonía fija y celular, internet?, ¿la localidad cuenta con local comunal, auditorio o salón de reuniones?		
¿La localidad cuenta con servicios de hospedaje y alimentación? (<i>consultar por otras opciones</i>). ¿La localidad cuenta con guías locales-arrieros? De no ser así, ¿es posible contar con el apoyo de pobladores que conozcan bien el territorio de su localidad y/o comunidad?		
¿Qué establecimientos de salud se encuentran en la localidad?		

Fuente: Anexo 5A.1 del Plan de Trabajo de Campo del Manual para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el subsector minería, aprobado mediante RJ N.º 112-2015-SENACE/J.

ANEXO 6. FORMATO DE REPORTE DE AVANZADA SOCIAL

		Fecha	
Proyecto			
Objetivo	Presentar al SENACE ante las autoridades locales, así como recoger información relevante a tener en cuenta para el ingreso del equipo evaluador.		
Nombre de especialista de la Unidad de Gestión Social			
Departamento		Provincia	
Distrito		Localidad	
Centro poblado		Coordenadas (UTM)	
Servicios públicos	Sí/No	Servicios públicos	Sí/No
Electricidad		Señal celular	
Servicio de agua		Internet	
Desagüe		Teléfono público	
Principales autoridades o dirigentes sociales			
Principales actividades productivas e infraestructura. Percepción sobre la actividad			
Aspectos culturales destacables (<i>festividades a tener en consideración para programación de actividades, peregrinación, otros</i>)			
Existencia de conflictividad social real o potencial en la zona			
Información del proyecto Conocimiento del proyecto y el EIA-d / Forma de conocimiento			
Principales preocupaciones o temas de interés respecto al proyecto			
Información del proyecto Conocimiento del proyecto y el EIA-d / Forma de conocimiento			
Principales preocupaciones o temas de interés respecto al proyecto			

Información de temas logísticos

Forma de acceso a la zona (medios, tiempos, frecuencia de medios de transporte público, principales localidades cercanas, etcétera)

Información de servicios de alojamiento y alimentación (hospedaje, local comunal, colegio), costos y datos de contacto

Información sobre guías disponibles (costo, horarios, datos de contacto)

Riesgos naturales y antropogénicos en la zona (*complementar los riesgos identificados como parte del Plan de Trabajo de Campo*)

Información de condiciones de seguridad (puesto policial, hospitales, establecimientos de salud, estación de bomberos, central de seguridad del titular). Precisar dirección, teléfono, radio y/o persona de contacto

Recomendaciones para el equipo evaluador

Nombre especialistas UGS

Fuente: Anexo 5A.2 del Plan de Trabajo de Campo del Manual para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el subsector minería, aprobado mediante RJ N.º 112-2015-SENACE/J.